ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-032-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos para la adquisición de grasas y lubricantes, con las siguientes características de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 031-2025	CONTRATO DE SUNISTRO NO. 35-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 038-2023
FECHA DE CELEBRACION	06/03/2025	22/03/2024	24/04 /2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA 025-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 012-2024	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA 020-2023
OBJETO	"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC (PROINTURES S.A.S BIC)	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S..
CUANTIA	$142.112.400,00	$137.897.200,00	$148.498.484
PLAZO	275 DÍAS	258 DÍAS	228 DÍAS
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	Los pasajes terrestres solicitados a la Empresa contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de tiquetes de la Empresa transportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera las Unidades beneficiarias, sin ningún costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.	Los pasajes terrestres solicitados a la Empresa contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de tiquetes de la Empresa transportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera las Unidades beneficiarias, sin ningún costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.	Los pasajes terrestres solicitados a la Empresa contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de tiquetes de la Empresa transportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera las Unidades beneficiarias, sin ningún costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES	PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: 10% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR: 30% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5%	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR: 30% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado otras entidades estatales las cuales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- POPAYÁN**
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039-CENACIBAGUÉ-2025	ACEPTACION DE OFERTA No. 017-CENACNEIVA-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 033-CENACPOPAYÁN-2025
FECHA DE CELEBRACION	20/05/2025	28/03/2025	11/03/2025
OBJETO	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (PASAJES TERRESTRES) CON DESTINO AL BAAID 5 CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025".	"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025".	"CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA No. 071 MC CENACIBAGUÉ 2025	MÍNIMA CUANTIA No. MC-019-CENACNEIVA-2025	MÍNIMA CUANTIA No. MC-033-CENACPOPAYÁN-2025
CONTRATISTA	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S
CUANTIA	$3.000.000,00	$67.280.000,00	$17.200.000
PLAZO	30-OCTUBRE-2025	15-NOVIEMBRE-2025	30-NOVIEMBRE-2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIMIENTO: 25% -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 25% -CALIDAD DE SERVICIO: 25% -PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% -RESPONSABILIDD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLMV	-CALIDAD DEL SERVICIO: 20% -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 20%	CUMPLIMIENTO: 30% -CALIDAD DE SERVICIO: 30% -PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% -RESPONSABILIDD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLMV
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia y en cumplimiento de la misión constitucional en labores administrativas, requiere contratar el suministro de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRES, como apoyo para el funcionamiento de las unidades centralizadas, para garantizar que cada Oficial, Suboficial, Personal Civil nombrados de planta pueda asistir a las diferentes actividades del servicio en el territorio nacional, ordenadas para su Unidad. Por esta razón es necesario el suministro de pasajes terrestres de acuerdo a la necesidad requerida para los desplazamientos a los diferentes municipios del territorio nacional en cumplimiento de las ordenes o misiones de trabajo encomendados por el comando superior, mencionando algunas como son, la asistencias a seminarios de capacitación, reuniones administrativas, revistas de inspección, visitas de acompañamiento al personal, cursos de ley y diferentes desplazamientos de personal que sean ordenados en cumplimiento a la misionalidad asignada de mando y control.

Así mismo se requiere realizar la ejecución del mencionado rubro, A-02-02-02-006-04 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRES) dada la naturaleza de Apoyo y Servicios como su nombre los indica a las Unidades Tácticas que conforman la Brigada Especial Contra el Narcotráfico, en su esfuerzo y lucha frontal contra el narcotráfico en todo el territorio nacional, requiriendo la ejecución oportuna del ya mencionado rubro a fin de brindar el apoyo al personal de oficiales suboficiales y personal civil de planta nombrado de las. (unidades móviles) a los sitios o lugares donde son requeridos, logrando con esto que dicho personal llegue a los destinos para el cumplimiento de los objetivos constitucionales, los cuales fueron encomendados por el Comando Superior desde la Presidencia de la República de acuerdo al sistema de Gestión de Riesgo y Plan de Campaña AYACUCHO (CONTRA EL NARCOTRAFICO) teniendo la necesidad latente de lograr los apoyos y movimientos necesarios por todo el territorio Nacional, llevando con esto el trasporte de personal por vía terrestre de oficiales suboficiales civiles de planta a cada uno de los destinos donde se necesitan, para el acompañamiento de las BOAS (bases de operaciones adelantadas), relevos de comandantes, revistas de unidades, reuniones administrativas, incorporación de personal, entrenamiento y reentrenamiento especializado en la lucha contra el narcotráfico, siendo la necesidad un factor garante en el desarrollo operacional, administrativo y funcional de cada una de nuestras Unidades, teniendo como plataforma de lanzamiento principal en el Fuerte Militar de Larandia y los municipios en los que se encuentran nuestras BOAS (Bases de Operaciones Avanzadas) y la ciudad de Bogotá igualmente en cualquier lugar del país donde se requiera para el cumplir la misión por ser unidad especial y donde nos requiera la unidad superior, debido a que el personal orgánico de la unidad debe desplegarse por todo el territorio Nacional, motivo por el cual está la necesidad imperante y latente para que el personal llegue a sus destinos para el cumplimiento de las ordenes impartidas por el comando superior, inclusive en lugares que por sus condiciones geográficas se hace difícil movilizarse vía terrestre se puedan desplazar vía terrestre, razones anteriores que se justifica que nuestro personal se desplaza por todo el territorio Nacional debido a que el cumplimiento de la misión de nuestra unidad se debe desplegadas en cualquier lugar del país.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
[F] Servicios	[78] Servicio de transporte, almacenaje y correo	[11] Transporte de pasajeros	[1800] Transporte de pasajeros por carretera

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

 La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la **CENAC REGIONAL DE FLORENCIA**, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026.

 De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad **No. 2026191000759226 del 22 de enero de 2026** consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

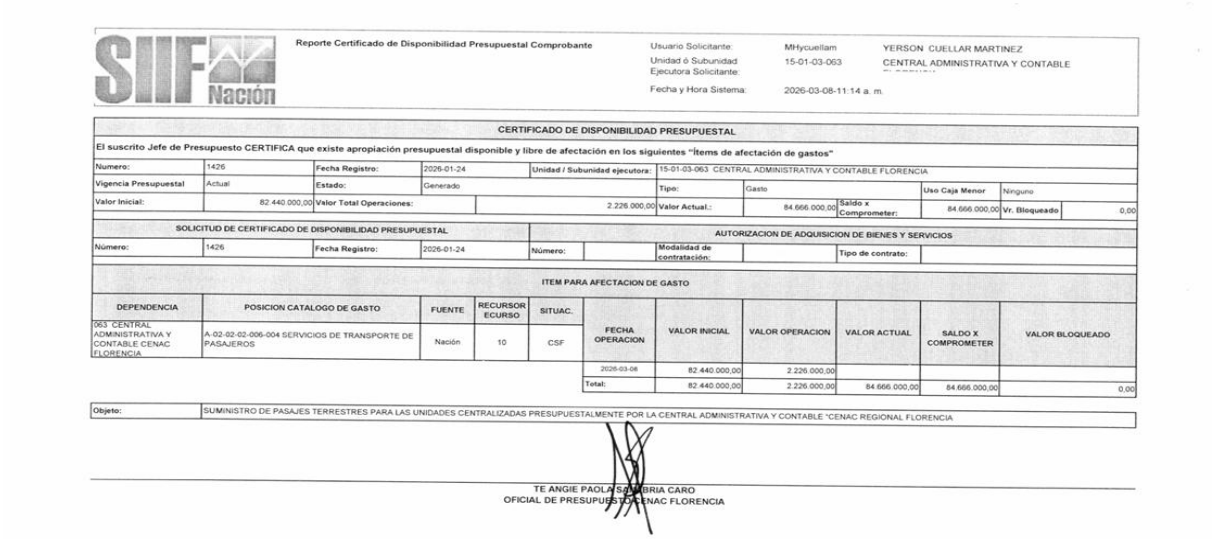
5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, Recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($84.666.000,00) INCLUIDO IVA,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de fecha 24 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHycuellam YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-08-11:14 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1426	Fecha Registro:	2026-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	82.440.000,00	Valor Total Operaciones:	2.226.000,00	Valor Actual.:	84.666.000,00	Saldo x Comprometer:	84.666.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	2026-03-08	82.440.000,00	2.226.000,00			
					Total:	82.440.000,00	2.226.000,00	84.666.000,00	84.666.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

5.3 DISTRIBUCIÓN DE LA NECESIDAD DE ACUERDO A LOS RUBROS Y ´POR CADA UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A -02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRES)	BASPC12	BR12	$ 1.500.000
				BAADI6	$ 4.608.000
				BAEEV19	$ 5.964.000
				BAFUR6	$ 1.530.000
				BASPC12	$ 2.000.000
				DIM43	$ 1.980.000
				BICAZ	$ 7.416.000
				GMRIN	$ 5.088.000
				BIGUE	$ 1.428.000
				BIJUA	$ 7.416.000
				BIMEJ	$ 3.400.000
				BITER12	$ 1.228.000
				BADRA34	$ 2.226.000
				BADRA35	$ 2.226.000
				BADRA36	$ 2.226.000
				BAIMI6	$ 4.680.000
			BASCN	FUDRA6	$ 3.280.000
				BADRA17	$ 600.000
				BADRA18	$ 2.226.000
				BASCN	$ 3.500.000
				BACN1	$ 8.160.000
				BACN2	$ 3.960.000
				BACN4	$ 5.040.000
				FUTOM	$ 2.984.000
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 84.666.000**

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-006-04			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ACEVEDO HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
2	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - ACEVEDO HUILA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
3	64221	Ruta terrestre (origen-destino): APARTADO ANTIOQUIA - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
4	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - APARTADO ANTIOQUIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
5	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
6	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – ARMENIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
7	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
8	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – ARMENIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
9	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
10	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – ARMENIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
11	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – PEREIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
12	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – ARMENIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
13	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARBOSA ANTIOQUIA- FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
14	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BARBOSA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
15	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
16	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
17	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BUCARAMANGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
18	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
19	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
20	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
21	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
22	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
23	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
24	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
25	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
26	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
27	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
28	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
29	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – RIOHACHA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

30	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
31	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
32	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
33	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
34	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
35	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
36	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
37	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BUCARAMANGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
38	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
39	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
40	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI - BOGOTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
41	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
42	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
43	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - CAUCASIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
44	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
45	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
46	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
47	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
48	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
49	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - GRANADA META	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
50	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA META - BOGOTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
51	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IBAGUÉ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
52	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
53	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IPIALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
54	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
55	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
56	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
57	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MANIZALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
58	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
59	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - MEDELLIN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
60	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
61	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MELGAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
62	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
63	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - MOCOA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
64	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
65	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – NEIVA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
66	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
67	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
68	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

69	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – POPAYÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
70	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
71	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PUERTO ASÍS	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
72	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
73	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – QUIBDÓ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
74	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
75	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
76	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
77	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
78	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN - BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
79	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
80	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
81	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - TUMACO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
82	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
83	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – TUNJA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
84	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
85	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – VILLAVICENCIO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
86	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
87	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOSCONIA CESAR - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
88	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BOSCONIA CESAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
89	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
90	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUCARAMANGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
91	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
92	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BUCARAMANGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
93	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
94	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BUCARAMANGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
95	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
96	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
97	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
98	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUENAVENTURA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
99	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
100	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
101	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
102	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUGA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
103	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
104	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
105	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – IBAGUÉ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
106	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
107	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

108	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
109	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PALMIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
110	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
111	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
112	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
113	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PEREIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
114	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
115	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – POPAYÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
116	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
117	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – TULUÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
118	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
119	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
120	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CALI	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
121	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
122	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
123	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA DE INDIAS - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
124	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
125	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – FUNDACIÓN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
126	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
127	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
128	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
129	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
130	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
131	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
132	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
133	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SINCELEJO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
134	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
135	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
136	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CARTAGENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
137	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
138	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CAUCASIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
139	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
140	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CAUCASIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
141	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
142	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
143	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
144	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
145	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – TIBÚ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
146	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

147	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
148	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CÚCUTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
149	64221	Ruta terrestre (origen-destino): DONCELLO CAQUETÁ - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
150	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PAUJIL CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
151	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ESPINAL TOLIMA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
152	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – ESPINAL	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
153	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - FUNDACIÓN MAGDALENA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
154	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
155	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IBAGUÉ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
156	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
157	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IPIALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
158	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
159	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA HORMIGA PUTUMAYO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
160	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
161	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA PLATA HUILA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
162	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
163	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MANIZALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
164	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
165	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
166	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
167	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MELGAR TOLIMA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
168	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
169	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
170	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
171	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – NEIVA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
172	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
173	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PALMIRA VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
174	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
175	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
176	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
177	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PEREIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
178	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
179	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PITALITO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
180	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PITALITO HUILA- FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
181	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – POPAYÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
182	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
183	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
184	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
185	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – QUIBDÓ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

186	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
187	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – RIOHACHA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
188	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
189	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
190	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN AGUSTÍN HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
191	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
192	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
193	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
194	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
195	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SINCELEJO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
196	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
197	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MOCOA PUTUMAYO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
198	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
199	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TIBU NORTE DE SANTANDER	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
200	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
201	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TULUÁ VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
202	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
203	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUMACO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
204	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
205	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUNJA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
206	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
207	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
208	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
209	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
210	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALPARAISO CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
211	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLA GARZÓN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
212	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLA GARZÓN PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
213	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLAVICENCIO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
214	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
215	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-GARZON HUILA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
216	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GARZON HUILA - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
217	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
218	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
219	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SOLITA CAQUETÁ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
220	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SOLITA CAQUETÁ- FLORENCIA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
221	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA (META) – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
222	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GRANADA (META)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
223	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – MELGAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
224	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR - IBAGUÉ	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

225	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
226	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – IPIALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
227	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – TUMACO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
228	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO - IPIALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
229	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – MOCOA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
230	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
231	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – SINCELEJO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
232	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – LA PLATA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
233	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – PEREIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
234	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
235	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
236	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
237	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – NEIVA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
238	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
239	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
240	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
241	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PEREIRA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
242	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
243	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – POPAYÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
244	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
245	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – RIOHACHA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
246	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
247	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN - RIONEGRO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
248	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIONEGRO – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
249	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
250	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
251	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SINCELEJO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
252	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
253	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
254	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MEDELLÍN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
255	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – NEIVA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
256	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MELGAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
257	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
258	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – MOCOA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
259	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
260	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
261	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – GARZÓN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
262	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – PITALITO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
263	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

264	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
265	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ - NEIVA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
266	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – POPAYÁN	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
267	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
268	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – TUMACO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
269	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – PASTO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
270	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
271	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
272	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
273	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – RIOHACHA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
274	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
276	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
277	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MONTERÍA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
278	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – RIOHACHA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
279	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SANTA MARTA	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR
280	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SINCELEJO	SERVICIO	0	1	1	78111800	SIN CREAR

NOTA 1: Por tratarse de un proceso cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo con los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar o agotar la totalidad los recursos.

NOTA 2: Durante la revisión del listado de ítems del presente proceso de mínima cuantía se evidenció que el ítem No. 275 se encontraba duplicado respecto del ítem No. 232, correspondiendo al mismo servicio y especificaciones técnicas. Con el fin de evitar inconsistencias en la estructuración económica del proceso y garantizar los principios de economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la entidad procede a **eliminar el ítem duplicado**, aclarando que esta corrección **no altera el objeto contractual ni las condiciones de participación**, sino que subsana un error de forma en la consolidación del cuadro de cantidades.

.

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes y/o elementos del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De lo anterior se define que el Proceso de suministro de pasajes terrestres se clasifica en sector terciario o de servicios, entendido como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en

un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte), que para el presente proceso es el servicio de transporte terrestre uno de los servicios más importantes de la economía colombiana.

DE ACUERDO A SU UBICACIÓN EL SERVICIO TERRESTRE CUENTA CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. Empresas de transporte terrestre con operación en Caquetá

 Entre las principales empresas que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros con rutas desde Florencia se identifican:

 - Coomotor Florencia Ltda

 Cooperativa de transporte con sede en Florencia que presta servicios urbanos, intermunicipales y nacionales, con rutas que conectan Caquetá con departamentos como Huila, Tolima y Cundinamarca.
 - Cootranscaquetá Ltda.

 Empresa regional con más de 50 años de experiencia en transporte de pasajeros, con rutas frecuentes entre Florencia, Neiva y Bogotá.
 - Cootransflorencia

 Cooperativa que presta transporte terrestre de pasajeros en modalidad mixta, especialmente en rutas intermunicipales y veredales dentro del departamento.
 Estas empresas operan desde la Terminal de Transporte de Florencia, la cual conecta el departamento con diferentes destinos regionales y nacionales mediante buses, busetas y otros vehículos de servicio público.

2. Empresas nacionales con presencia comercial

 Adicionalmente, existen empresas de transporte de cobertura nacional que venden pasajes desde Florencia o a través de agencias aliadas:
 - Coomotor
 - Expreso Bolivariano

 Estas compañías operan rutas intermunicipales y cuentan con agencias o puntos de venta en terminales del país.

3. Agencias de viajes y comercializadores de tiquetes

 Además de las empresas transportadoras, el suministro de pasajes puede ser prestado por agencias de viajes habilitadas, las cuales comercializan tiquetes de diferentes empresas. En Florencia se identifican, entre otras:

 - Agencia de Viajes Rutas & Destinos Ltda.

 Agencia ubicada en el centro de Florencia dedicada a la comercialización de servicios turísticos y transporte.
 - Kuriara Travel

 Operador turístico y agencia que ofrece servicios de transporte y logística de viajes.

 De acuerdo con información del plan de desarrollo municipal, en Florencia existen 198 operadores turísticos registrados, dentro de los cuales se incluyen agencias de viajes y prestadores de servicios asociados al transporte, lo que evidencia un ecosistema empresarial amplio y mayoritariamente compuesto por pequeñas y medianas empresas.

Conclusión del análisis
Del análisis del mercado regional se evidencia que:

- Existe pluralidad de oferentes potenciales para el suministro de pasajes terrestres en el departamento del Caquetá.
- El mercado está conformado principalmente por cooperativas de transporte regionales, empresas transportadoras y agencias de viajes, muchas de ellas clasificadas como MIPYMES.
- La presencia de varias empresas con capacidad de comercializar tiquetes permite garantizar la concurrencia de oferentes y la competencia en el proceso contractual.

En consecuencia, es viable limitar la convocatoria a MIPYMES, en la medida en que el mercado regional cuenta con suficientes empresas que cumplen esta condición y que podrían participar en el proceso de contratación.

ASPECTOS TECNICOS

¿Qué es el transporte terrestre?

El transporte terrestre es el conjunto de los medios de transporte que operan mediante vehículos terrestres, o sea, vehículos que se desplazan sobre la superficie sólida de la Tierra. La mayoría de ellos involucran vehículos dotados de ruedas, ya sea que se desplacen sobre rieles, o libremente sobre la superficie.

Fuente: https://concepto.de/transporte-terrestre/#ixzz90pzv7NQ1

Los vehículos para el transporte terrestre pueden ser muy diversos en su sistema de locomoción, su capacidad de transporte o la naturaleza de su cargamento. A grandes rasgos, podríamos clasificarlos en:

- Vehículos motorizados. O sea, aquellos que poseen un motor, generalmente de combustión interna, a base de combustibles fósiles (gasolina, gas natural, etc.). Pueden ser de carga (camiones, camionetas, etc.) o de pasajeros (automóviles, autobuses, motocicletas, etc.).

- Vehículos sobre rieles. Motorizados o eléctricos, incapaces de desplazarse por fuera del camino trazado por las vías. Generalmente son de tipo masivo, y pueden llevar cargamento y pasajeros a la vez, tales como trenes, tranvías o metros.

- Vehículos a tracción a sangre. Es decir, impulsados por animales o por esfuerzo humano, como bicicletas, carretas, etc.

Historia y evolución del transporte terrestre

La historia del transporte terrestre tiene orígenes inciertos, pero nace de la necesidad de desplazar a las personas o los bienes de manera más masiva, a lo largo de mayores distancias y/o a mayores velocidades de lo que puede hacerse a pie.

En ese sentido, las primeras versiones de este transporte tenían que ver con animales: camellos, caballos, burros, vacas, llamas… cualquier animal lo suficientemente robusto como para llevar en sus lomos a un ser humano o para tirar de una carreta, era ideal. Obviamente, para ello la invención de la rueda fue un antecedente clave.

Los grandes imperios y civilizaciones de la antigüedad se procuraron siempre buenos medios de comunicación, como extensas redes de carreteras. Por ejemplo, fueron necesarias para el control interno del Imperio Romano.

Aún hoy estas conexiones son necesarias para el desarrollo de las naciones contemporáneas, ya que con carreteras transitables y vías ferroviarias es posible hacer circular mercancías, herramientas, materiales y personas hacia donde se necesiten, algo clave en la supervivencia del comercio.

Este panorama cambió drásticamente con la Revolución Industrial de los siglos XVIII y XIX, especialmente por la invención de la máquina de vapor. El ferrocarril se impuso como símbolo del progreso, ya que permitió el traslado rápido y masivo a lo largo de enormes distancias. Así, las vías ferroviarias unificaron países extensos como Estados Unidos, Argentina, México o Rusia.

A finales del siglo XIX surgieron nuevos mecanismos para el transporte gracias al descubrimiento del petróleo y de sus derivados refinados como la gasolina. Así, por ejemplo, se inventó el motor de combustión interna. En consecuencia toda una nueva generación de vehículos nació a lo largo del siglo XX, para uso personal, masivo e incluso bélico.

Ya en el siglo XXI, las nuevas tecnologías y la Revolución Digital de finales del siglo permitieron el surgimiento de formas más refinadas de transporte terrestre, como trenes subterráneos y trenes de alta velocidad.

Características del transporte terrestre

El transporte terrestre es, como su nombre lo indica, el predeterminado para desplazarse sobre la tierra. En ese sentido, depende siempre de las condiciones geográficas y meteorológicas de donde se encuentre, en un punto determinado de la superficie continental.

A menudo requiere de caminos pavimentados y condicionados, conocidos como carreteras, así como de túneles y puentes que permitan surcar valles, depresiones, montañas, etc. En su totalidad, esta infraestructura compone la vialidad de un país o una región.

El transporte terrestre es uno de los métodos predilectos de transporte de bienes y pasajeros en el mundo entero, que incorporado a las ciudades permite la existencia del transporte urbano: autobuses, automóviles, motocicletas y en algunos casos tranvías, trenes o subterráneos, que trasladan a los ciudadanos de un punto a otro de la ciudad a diario.

Tipos de transporte terrestre

A grandes rasgos, existen dos tipos de transporte terrestre:

Transporte por carretera. Es decir, el que emplea vehículos de ruedas capaces de deambular libremente por la superficie terrestre, aunque preferiblemente por vías pavimentadas o carreteras, como autobuses, automóviles o incluso bicicletas, carretas y motocicletas.

Transporte por rieles. O sea, aquellos vehículos incapaces de transitar excepto por caminos predeterminados, como las vías del tren, del tranvía o del subterráneo, a menudo deteniéndose en estaciones o paradas fijas a lo largo del recorrido.
Ventajas del transporte terrestre
El transporte terrestre es quizá el más ventajoso a distancias cortas, combinando en general lo económico, lo práctico y la velocidad. Esta versatilidad le permite, además, satisfacer necesidades colectivas o individuales de transporte de pasajeros, por ejemplo, un autobús o un automóvil.

Por otro lado, puede utilizarse para el transporte de carga de todo tipo (en camiones, ferrocarriles o contenedores rodantes, por ejemplo), incluso de maquinaria pesada, de materias primas o de productos delicados o peligrosos.

Desventajas del transporte terrestre
Dado que su desplazamiento ocurre en la superficie de los continentes, el transporte terrestre se encuentra siempre enfrentado a los accidentes geográficos y topográficos, como cruzar ríos, precipicios o atravesar montañas. Por eso, supone por un lado la necesidad de una inversión en infraestructura, y por otro una serie de peligros inevitables.

Por otro lado, la conducción de la mayoría de estos medios de transporte terrestre recae sobre un único conductor, de cuya responsabilidad y pericia depende el bienestar del cargamento o de los pasajeros, a diferencia de otras formas de transporte en las que existe un equipo completo administrando el vehículo.

Fuente: https://concepto.de/transporte-terrestre/

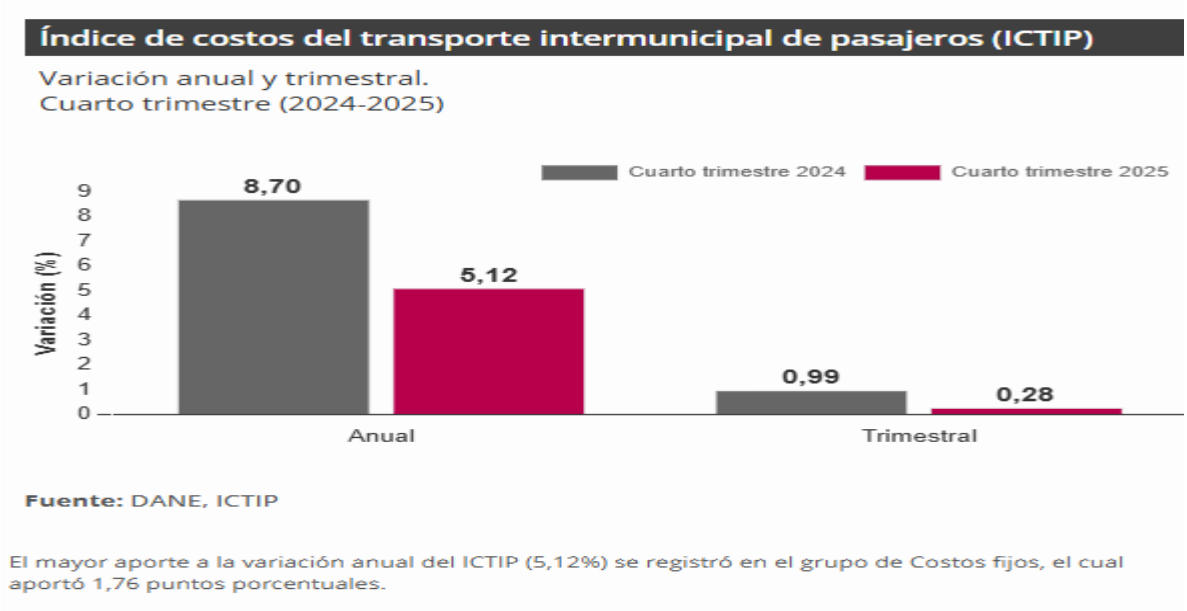
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

ANDI: ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ASOEMTRANS: ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE TRANSPORTADORES ASOTRANS: ASOCIACION NACIONAL
DE TRANSPORTADORES
ADITT: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL
ACOLMI: ASOCIACION COLOMBIANA DE MINIBUSES
UTRANS: UNION DE TRANSPORTADORES
UNIT: UNION NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL TRANSPORTE
ACOPI ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS

ASPECTOS ECONOMICOS

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



Resultados anuales (Cuarto trimestre 2025 / Cuarto trimestre 2024)

1.1 Variación y contribución anual por grupos de costos1

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**4,64**	**1,35**	11,71	3,32
Insumos	8,78	**1,30**	**0,12**	0,00	0,00
Costos fijos	32,99	**5,11**	**1,76**	6,55	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	**7,68**	**1,61**	15,06	2,98
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**4,27**	**0,28**	1,44	0,10
Total	**100,00**	**5,12**	**5,12**	**8,70**	**8,70**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IVtrim2025.pdf

INDICADORES MACROECONÓMICOS DE COLOMBIA

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025[pr] - IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

MICRONEGOCIOS EN COLOMBIA

¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

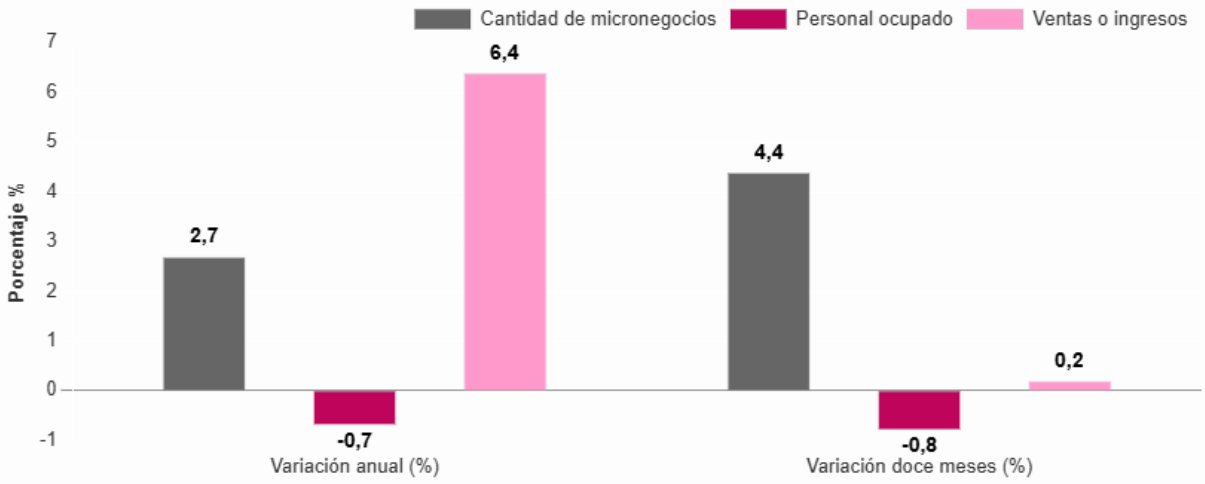
Según Confecámaras en 2024 se constituyeron 129.461 como personas naturales.

De acuerdo a información del DANE, en el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Tercer trimestre (2025^{p}/2024)

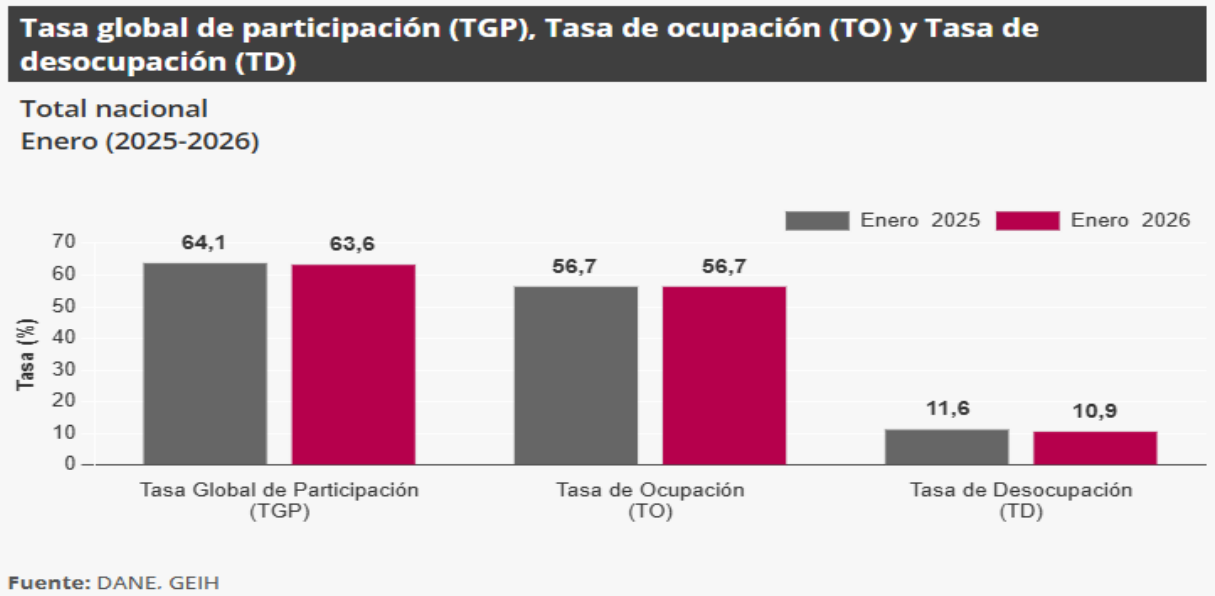


Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

EMPLEO Y DESOCUPACION

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ASPECTOS NORMATIVOS RELEVANTES DEL SECTOR Y APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

- **DECRETO 1079 DE 2015** ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."***

- LEY 769 DE 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre Regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

- **LEY 1480 DE 2011** El derecho de retracto a los pasajeros que compren boletos a través de métodos no presenciales Colombia en los términos del artículo 47 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

- El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la compra del boleto.
- La salida del vuelo tiene que estar a: más 5 días desde la fecha en que ejerció el retracto, tanto para vuelos nacionales o internacionales

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: "**SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al Suministro de pasajes terrestres, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

> "<CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar el Suministro de pasajes terrestres cuando surjan la necesidad de cada una de las Unidades beneficiarias, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, el Suministro de pasajes terrestres requerido es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.
En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el Suministro de pasajes terrestres como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, se tiene en cuenta diversas normas relativas al transporte de pasajeros, como son la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, y el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", entre otros.

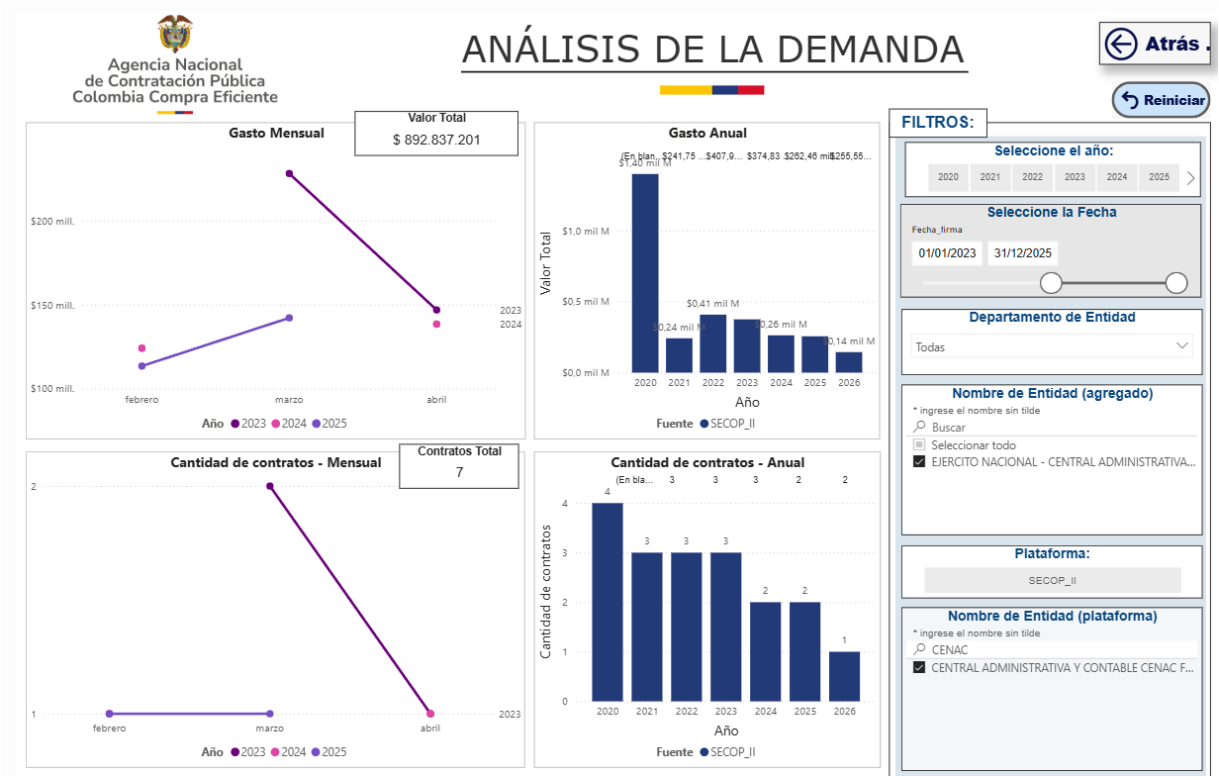
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

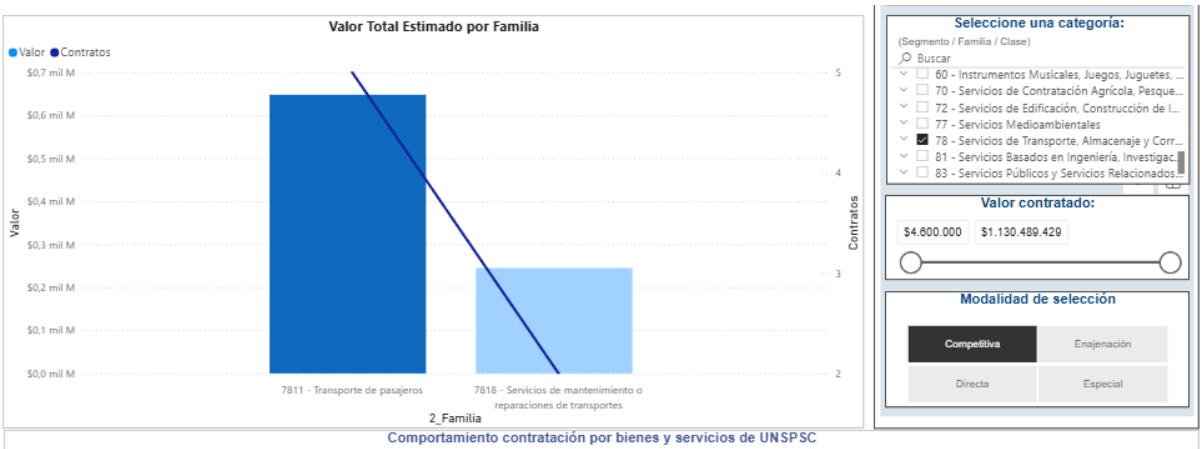
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

El código UNSPSC encontrado es:

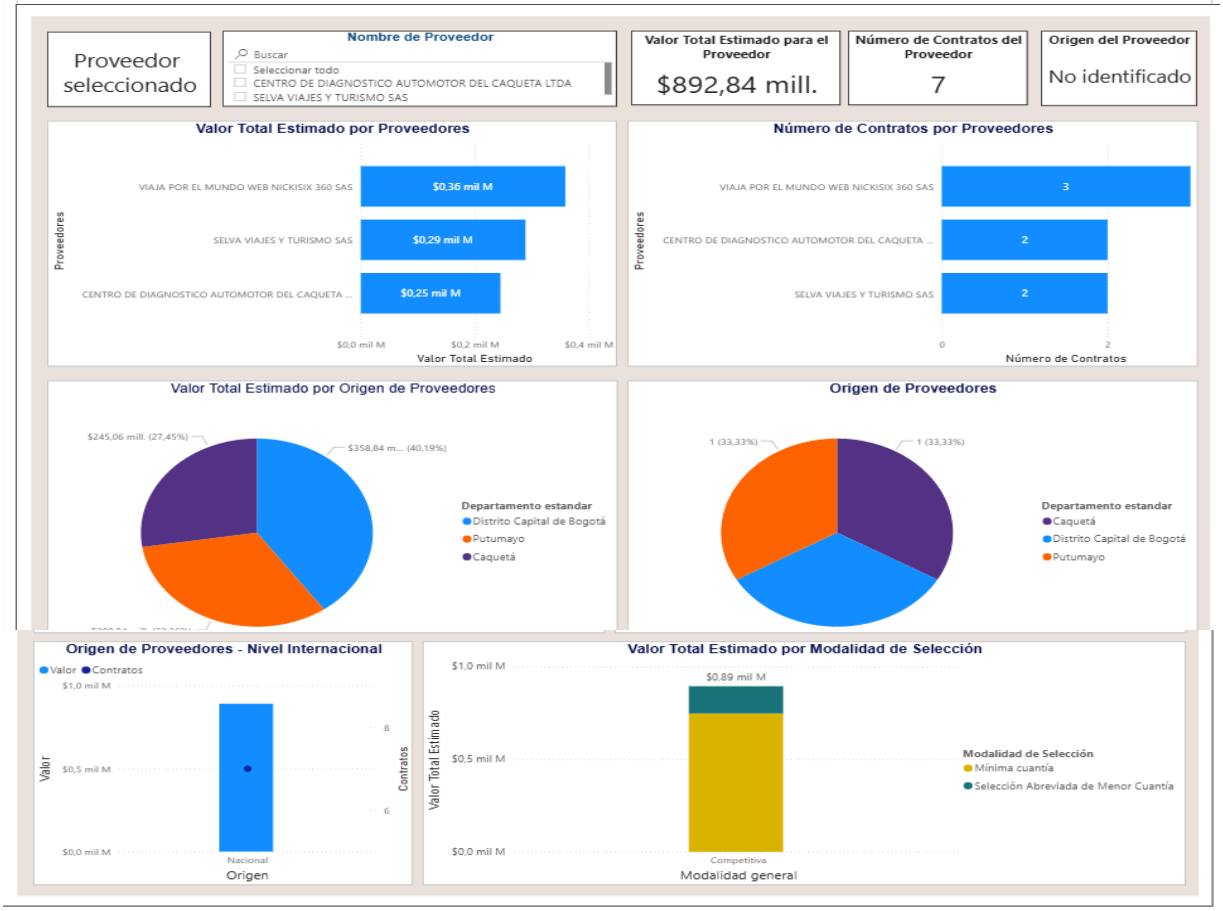
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[11] Transporte de pasajeros	[18] Transporte de pasajeros por carretera	[02] Servicios de buses con horarios programados





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
7811 - Transporte de pasajeros	2	$268.186.476	30,04%	1	$124.044.800	13,89%	2	$255.548.000	28,62%	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$106.647.487	11,94%	1	$138.410.438	15,50%				
Total	3	$374.833.963	41,98%	2	$262.455.238	29,40%	2	$255.548.000	28,62%	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

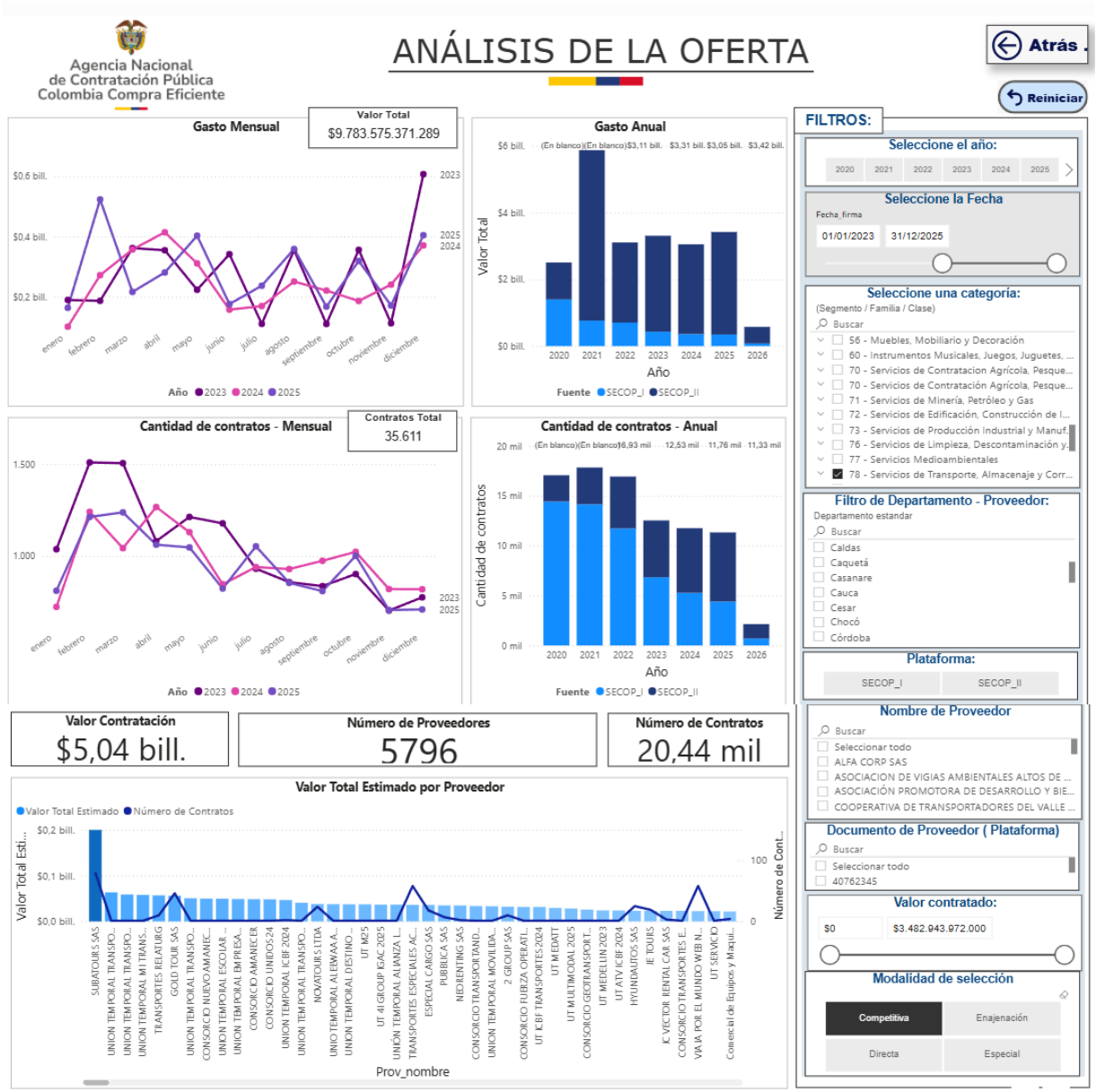
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

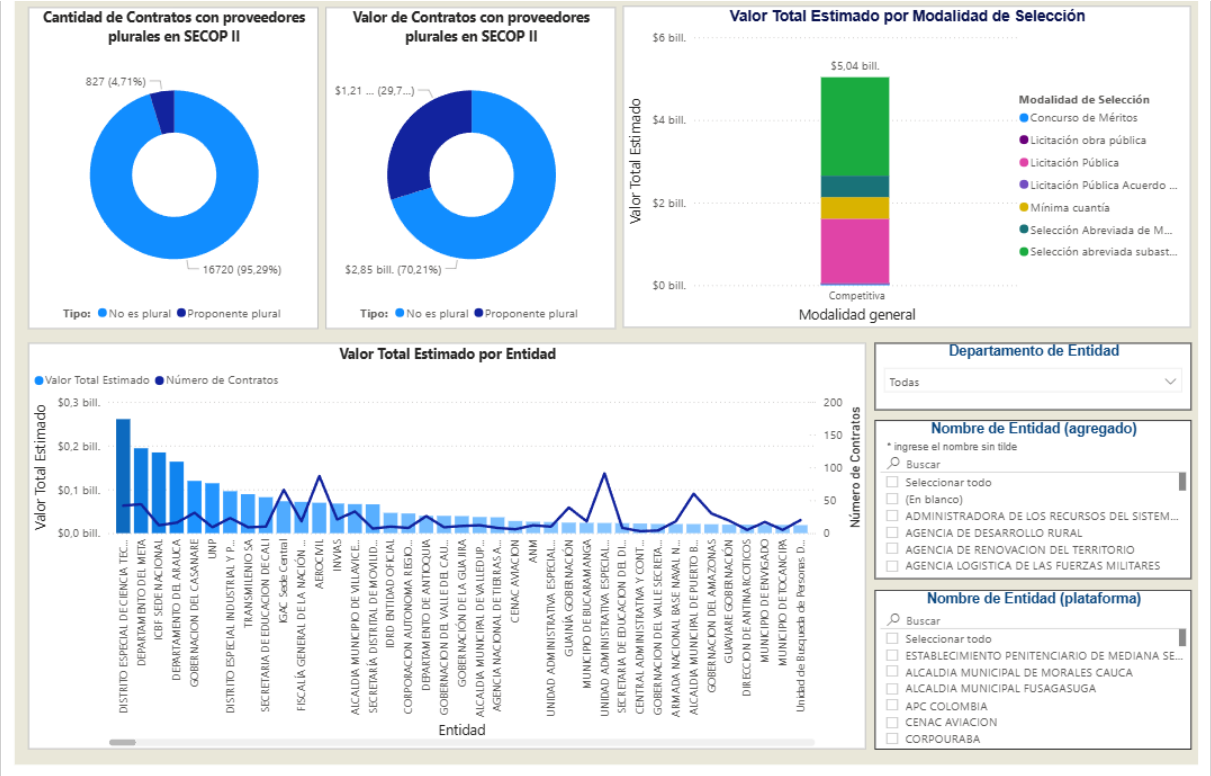
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS OFERTA

El código UNSPSC consultado es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[11] Transporte de pasajeros	[18] Transporte de pasajeros por carretera	[02] Servicios de buses con horarios programados





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	752	$113.357.191.213	2,25%	586	$154.742.471.123	3,07%	579	$255.329.822.066
7811 - Transporte de pasajeros	3969	$1.053.771.774.028	20,92%	3241	$1.076.276.946.967	21,37%	3200	$1.027.840.076.376
7812 - Manejo y embalaje de material	19	$9.863.210.416	0,20%	32	$7.717.130.652	0,15%	22	$17.061.671.621
7813 - Almacenaje	60	$41.128.474.699	0,82%	56	$35.289.316.244	0,70%	50	$24.490.383.742
7814 - Servicios de transporte	165	$65.961.637.666	1,31%	117	$195.669.551.403	3,88%	111	$116.949.977.429
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2750	$335.993.543.004	6,67%	2510	$235.592.454.151	4,68%	2222	$270.077.615.157
Total	**7715**	**$1.620.075.831.026**	**32,16%**	**6542**	**$1.705.287.870.540**	**33,85%**	**6184**	**$1.711.749.546.391**

¿QUIEN VENDE?

Posibles oferentes

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para prestar el Servicio de transporte, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de la SUPERSOCIEDADES y del RUES (Registro Único Empresarial y Social) a nivel nacional, bajo la supervisión de la SUPERFINANCIERA DE TRANSPORTE en la actividad económica de transporte de pasajeros.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
900365651	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	4921
900364704	GMOVIL S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
900393736	SOCIEDAD DE OBJETO UNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
900453688	RECAUDO BOGOTA SITP	BOGOTA D.C.	4921
900007044	BLANCO Y NEGRO MASIVO SA	VALLE	4921

901240442	CAPITALBUS SAS	BOGOTA D.C.	4921
860002566	FLOTA LA MACARENA S A	BOGOTA D.C.	4921
901353051	GRAN AMÉRICAS USME S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
900566324	SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL SAS	ANTIOQUIA	4921
800113955	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	BOLIVAR	4921
890902875	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S A	ANTIOQUIA	4921
901446500	MUEVE USME S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
900297577	UNION TEMPORAL SISTUR - TRANSURBANOS	ATLANTICO	4921
901441486	ZMO FONTIBÓN V S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
901240440	MASIVO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	4921
900771273	TRANSAMBIENTAL SAS	BOLIVAR	4921
901441488	ZMO FONTIBÓN III S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
830050283	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	BOGOTA D.C.	4921
900548173	MASIVO DE OCCIDENTE SAS	ANTIOQUIA	4921
901446499	MUEVE FONTIBÓN S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
830102646	TRANSPORTES ESIVANS SAS	BOGOTA D.C.	4921
901441572	ZMP FONTIBÓN V S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
830095793	AM TUR SAS	BOLIVAR	4921
900298305	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA S.A.S.	BOLIVAR	4921
806012364	BUSEXPRESS S.A.S.	BOLIVAR	4921
900381555	BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S	ATLANTICO	4921
830117701	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
901353062	GRAN AMÉRICAS USME PROVISIÓN S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
901342093	E-SOMOS FONTIBON SAS	BOGOTA D.C.	4921
800146794	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	ANTIOQUIA	4921
901230213	TRANSINNOVA USME SAS	BOGOTA D.C.	4921
890200218	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS - COTAXI	SANTANDER	4921
890700598	COINTRASUR LTDA	TOLIMA	4921
901351793	GMASIVO 10 SAS	BOGOTA D.C.	4921
901341931	GRAN AMERICAS FONTIBON 1 SAS	BOGOTA D.C.	4921
890600323	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA SIGLA COOTRANSFUSA	CUNDINAMARCA	4921
830087371	ALIANZA TERRESTRE SAS	MAGDALENA	4921
811036515	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	ANTIOQUIA	4921
800210669	TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.	CUNDINAMARCA	4921
891200645	TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	NARIÑO	4921
900512082	INVERSIONES TRANS SABANA SAS	BOGOTA D.C.	4921
830090037	SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA	BOGOTA D.C.	4921
800093500	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO	ATLANTICO	4921
811010604	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	ANTIOQUIA	4921

891100816	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR	HUILA	4921
860524195	TRANSPORTES RINCON SA	CUNDINAMARCA	4921
901056044	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	BOGOTA D.C.	4921
811040774	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S	ANTIOQUIA	4921
900205684	GRUPO EMPRESARIAL JHS	BOGOTA D.C.	4921
800126471	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S A LIDERTUR S A	BOGOTA D.C.	4921
901343454	VGMOBILITY FONTIBON SAS	BOGOTA D.C.	4921
800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. VINALTUR S.A.S.	BOGOTA D.C.	4921
901446504	USME ZE S.A.S	BOGOTA D.C.	4921
890103633	TRANSPORTES SAN CARLOS LIMITADA	ATLANTICO	4921
900409163	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC	FLORENCIA	4921
901276730	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC	FLORENCIA	4921

En este sentido, el proceso se estructura de manera que no se impongan requisitos restrictivos o desproporcionados que limiten injustificadamente la participación de las Mipymes identificadas en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, garantizando la observancia de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

La inclusión de Mipymes locales y departamentales, además, contribuye a una ejecución más eficiente del contrato, en la medida en que estas empresas cuentan con conocimiento del contexto territorial y disponibilidad operativa en la región, lo cual redunda en el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. 025-2025, cuyo objeto a contratar fue el: **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"** Adjudicado a SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S./ NELCY VICTORIA LOZANO identificado con NIT. 8 46002402-6, con el cual se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031 del 06 de marzo de 2025, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($142.112.400,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2025 = 5.10% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente $_t$ = ***Valor monetario*** $_{t-1}$*(1+ 5.10%)

valor monetario = precio histórico unitario del ítem

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO						
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**A-02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 031-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-MARZO-2025**	**HISTORICO ACTUALIZADO 2025**
1	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ACEVEDO HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	34.716	36.487
2	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - ACEVEDO HUILA	SERVICIO	1	34.716	36.487
3	64221	Ruta terrestre (origen-destino): APARTADO ANTIOQUIA - FLORENCIA	SERVICIO	1	332.000	348.932
4	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - APARTADO ANTIOQUIA	SERVICIO	1	332.000	348.932
5	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
6	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
7	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
8	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
9	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – FLORENCIA	SERVICIO	1	170.000	178.670
10	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – ARMENIA	SERVICIO	1	170.000	178.670
11	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
12	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
13	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARBOSA ANTIOQUIA-FLORENCIA	SERVICIO	1	175.000	183.925
14	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BARBOSA	SERVICIO	1	175.000	183.925
15	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
16	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
17	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
18	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
19	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
20	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
21	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
22	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
23	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
24	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
25	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA - FLORENCIA	SERVICIO	1	370.000	388.870
26	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BARRANQUILLA	SERVICIO	1	370.000	388.870
27	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
28	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
29	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
30	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
31	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
32	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
33	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
34	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
35	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	35.768	37.592
36	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	SERVICIO	1	35.768	37.592
37	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
38	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO

39	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CALI	SERVICIO	1	110.000	115.610
40	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI - BOGOTA	SERVICIO	1	110.000	115.610
41	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
42	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
43	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - CAUCASIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
44	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
45	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CÚCUTA	SERVICIO	1	200.000	210.200
46	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	200.000	210.200
47	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – FLORENCIA	SERVICIO	1	102.000	107.202
48	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	102.000	107.202
49	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - GRANADA META	SERVICIO	1	65.224	68.550
50	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA META - BOGOTA	SERVICIO	1	65.224	68.550
51	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
52	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
53	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IPIALES	SERVICIO	1	190.000	199.690
54	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	190.000	199.690
55	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
56	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
57	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
58	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
59	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - MEDELLIN	SERVICIO	1	130.000	136.630
60	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BOGOTÁ	SERVICIO	1	130.000	136.630
61	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MELGAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
62	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
63	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - MOCOA	SERVICIO	1	120.000	126.120
64	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	120.000	126.120
65	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – NEIVA	SERVICIO	1	70.000	73.570
66	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	70.000	73.570
67	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PASTO	SERVICIO	1	165.000	173.415
68	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	165.000	173.415
69	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
70	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
71	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	164.000	172.364
72	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – BOGOTÁ	SERVICIO	1	164.000	172.364
73	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – QUIBDÓ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
74	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
75	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	120.980	127.150
76	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – BOGOTÁ	SERVICIO	1	120.980	127.150
77	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	150.000	157.650
78	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN - BOGOTÁ	SERVICIO	1	150.000	157.650
79	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
80	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
81	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
82	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
83	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – TUNJA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
84	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
85	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	45.236	47.543
86	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	45.236	47.543
87	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOSCONIA CESAR - FLORENCIA	SERVICIO	1	290.000	304.790
88	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BOSCONIA CESAR	SERVICIO	1	290.000	304.790
89	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – FLORENCIA	SERVICIO	1	200.000	210.200
90	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	200.000	210.200
91	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
92	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
93	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
94	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
95	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO

96	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
97	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – FLORENCIA	SERVICIO	1	210.000	220.710
98	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	210.000	220.710
99	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
100	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
101	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – FLORENCIA	SERVICIO	1	197.000	207.047
102	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUGA	SERVICIO	1	197.000	207.047
103	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – FLORENCIA	SERVICIO	1	184.000	193.384
104	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CALI	SERVICIO	1	184.000	193.384
105	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
106	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
107	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
108	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
109	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PALMIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
110	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
111	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
112	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
113	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
114	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
115	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
116	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
117	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – TULUÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
118	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
119	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
120	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
121	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
122	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
123	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA DE INDIAS - FLORENCIA	SERVICIO	1	300.000	315.300
124	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CARTAGENA	SERVICIO	1	300.000	315.300
125	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – FUNDACIÓN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
126	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
127	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
128	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
129	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
130	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
131	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
132	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
133	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
134	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
135	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
136	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
137	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – FLORENCIA	SERVICIO	1	332.000	348.932
138	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CAUCASIA	SERVICIO	1	332.000	348.932
139	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
140	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CAUCASIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
141	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – FLORENCIA	SERVICIO	1	200.000	210.200
142	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CÚCUTA	SERVICIO	1	200.000	210.200
143	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
144	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
145	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – TIBÚ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
146	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
147	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
148	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
149	64221	Ruta terrestre (origen-destino): DONCELLO CAQUETÁ - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	45.000	47.295
150	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PAUJIL CAQUETÁ	SERVICIO	1	40.000	42.040
151	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ESPINAL TOLIMA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	100.000	105.100
152	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – ESPINAL	SERVICIO	1	100.000	105.100
153	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - FUNDACIÓN MAGDALENA	SERVICIO	1	270.000	283.770

154	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – FLORENCIA	SERVICIO	1	270.000	283.770
155	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IBAGUÉ	SERVICIO	1	97.000	101.947
156	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – FLORENCIA	SERVICIO	1	97.000	101.947
157	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IPIALES	SERVICIO	1	242.000	254.342
158	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	242.000	254.342
159	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA HORMIGA PUTUMAYO	SERVICIO	1	139.000	146.089
160	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – FLORENCIA	SERVICIO	1	139.000	146.089
161	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA PLATA HUILA	SERVICIO	1	83.549	87.810
162	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – FLORENCIA	SERVICIO	1	83.549	87.810
163	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MANIZALES	SERVICIO	1	190.000	199.690
164	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	190.000	199.690
165	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	202.000	212.302
166	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – FLORENCIA	SERVICIO	1	202.000	212.302
167	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MELGAR TOLIMA	SERVICIO	1	90.000	94.590
168	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – FLORENCIA	SERVICIO	1	90.000	94.590
169	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MONTERÍA	SERVICIO	1	340.000	357.340
170	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – FLORENCIA	SERVICIO	1	340.000	357.340
171	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – NEIVA	SERVICIO	1	70.000	73.570
172	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – FLORENCIA	SERVICIO	1	70.000	73.570
173	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PALMIRA VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	1	191.000	200.741
174	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – FLORENCIA	SERVICIO	1	191.000	200.741
175	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PASTO	SERVICIO	1	180.000	189.180
176	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – FLORENCIA	SERVICIO	1	180.000	189.180
177	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PEREIRA	SERVICIO	1	180.000	189.180
178	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – FLORENCIA	SERVICIO	1	180.000	189.180
179	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PITALITO	SERVICIO	1	59.000	62.009
180	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PITALITO HUILA-FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	59.000	62.009
181	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – POPAYÁN	SERVICIO	1	136.000	142.936
182	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – FLORENCIA	SERVICIO	1	136.000	142.936
183	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	144.000	151.344
184	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – FLORENCIA	SERVICIO	1	140.000	147.140
185	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – QUIBDÓ	SERVICIO	1	305.080	320.639
186	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – FLORENCIA	SERVICIO	1	305.080	320.639
187	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – RIOHACHA	SERVICIO	1	370.000	388.870
188	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – FLORENCIA	SERVICIO	1	370.000	388.870
189	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	1	80.000	84.080
190	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN AGUSTÍN HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	80.000	84.080
191	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	230.000	241.730
192	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – FLORENCIA	SERVICIO	1	230.000	241.730
193	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	290.000	304.790
194	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – FLORENCIA	SERVICIO	1	290.000	304.790
195	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
196	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – FLORENCIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
197	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MOCOA PUTUMAYO	SERVICIO	1	107.000	112.457
198	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	107.000	112.457
199	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TIBU NORTE DE SANTANDER	SERVICIO	1	295.000	310.045
200	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – FLORENCIA	SERVICIO	1	295.000	310.045
201	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TULUÁ VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	1	160.000	168.160
202	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – FLORENCIA	SERVICIO	1	160.000	168.160
203	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUMACO	SERVICIO	1	252.480	265.356
204	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – FLORENCIA	SERVICIO	1	252.480	265.356
205	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUNJA	SERVICIO	1	160.000	168.160
206	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – FLORENCIA	SERVICIO	1	160.000	168.160
207	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	310.000	325.810

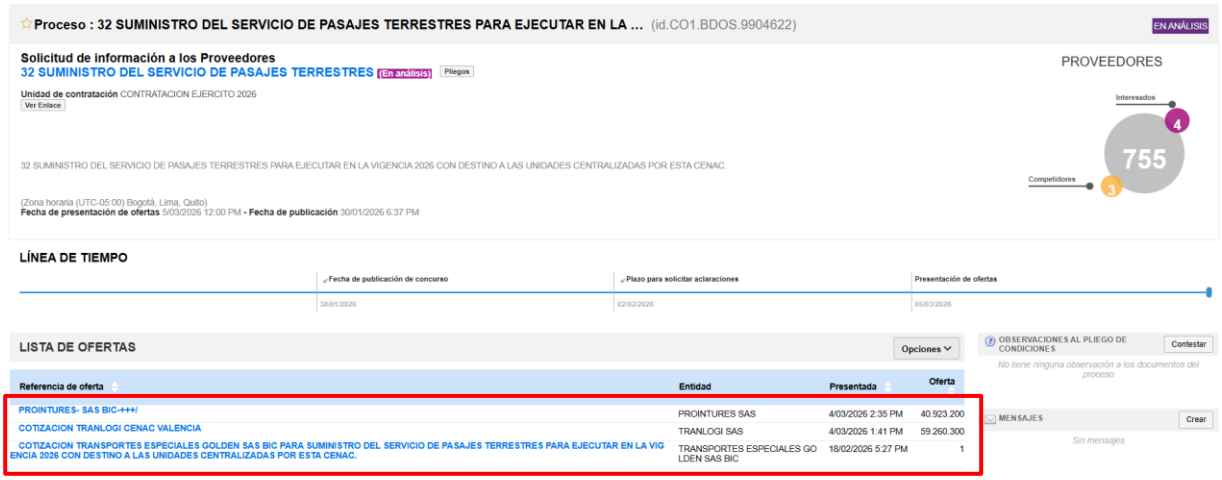
208	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – FLORENCIA	SERVICIO	1	310.000	325.810
209	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	SERVICIO	1	48.392	50.860
210	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALPARAISO CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	48.392	50.860
211	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLA GARZÓN	SERVICIO	1	118.000	124.018
212	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLA GARZÓN PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	118.000	124.018
213	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
214	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
215	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-GARZON HUILA	SERVICIO	1	50.000	52.550
216	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GARZON HUILA - FLORENCIA	SERVICIO	1	50.000	52.550
217	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ	SERVICIO	1	44.184	46.437
218	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	44.184	46.437
219	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SOLITA CAQUETÁ	SERVICIO	1	59.000	62.009
220	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SOLITA CAQUETÁ-FLORENCIA	SERVICIO	1	59.000	62.009
221	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA (META) – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	65.000	68.315
222	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GRANADA (META)	SERVICIO	1	65.000	68.315
223	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – MELGAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
224	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR - IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
225	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
226	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – IPIALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
227	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
228	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO - IPIALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
229	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – MOCOA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
230	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
231	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
232	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – LA PLATA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
233	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
234	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
235	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
236	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
237	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – NEIVA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
238	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
239	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
240	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
241	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
242	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
243	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
244	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
245	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
246	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
247	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN - RIONEGRO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
248	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIONEGRO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
249	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
250	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
251	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
252	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
253	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
254	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
255	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – NEIVA	SERVICIO	1	60.000	63.060
256	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MELGAR	SERVICIO	1	60.000	63.060
257	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
258	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – MOCOA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
259	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
260	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
261	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – GARZÓN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO

262	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – PITALITO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
263	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
264	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	130.000	136.630
265	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ - NEIVA	SERVICIO	1	130.000	136.630
266	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
267	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
268	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
269	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
270	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
271	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
272	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
273	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
274	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
276	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
277	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
278	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
279	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
280	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES					**8.261.848**	**8.683.202**

Por otra parte, la entidad obtuvo cinco (5) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer un análisis económico para el año 2026, la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), para lo cual, se obtuvo tres (3) respuestas, tal y como se evidencia a continuación:



Así mismo, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**. Solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	846002402-6	28/02/2026	CORREO	AVALADA	12/03/2026
TRANSPORTANOS.COM	901.287.848-9	03/03/2026	CORREO	AVALADA	
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC	900.358.313-2	18/02/2026	SECOP II	AVALADA	
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC	900.409.163-4	04/03/2026	SECOP II	AVALADA	
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S.	901.276.730-1	04/03/2026	SECOP II	AVALADA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026612007760633**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-JEM-B1-29.60

Florencia, Caquetá, 12 de marzo de 2026

Señor Coronel
JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MC-032-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Respetuosamente, me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S., TRANSPORTANOS.COM., TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC., SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC., SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S.,** cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

La presente justificación se expide para dejar constancia del análisis realizado y de la decisión adoptada.

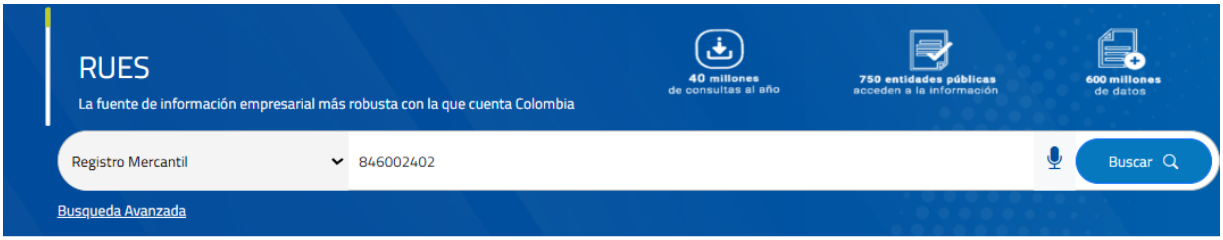
CT. JUAN SEBASTIAN BELLO LOZANO
Comité Técnico Estructurador
ADMINISTRADOR DE PERSONAL OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVILES BR12

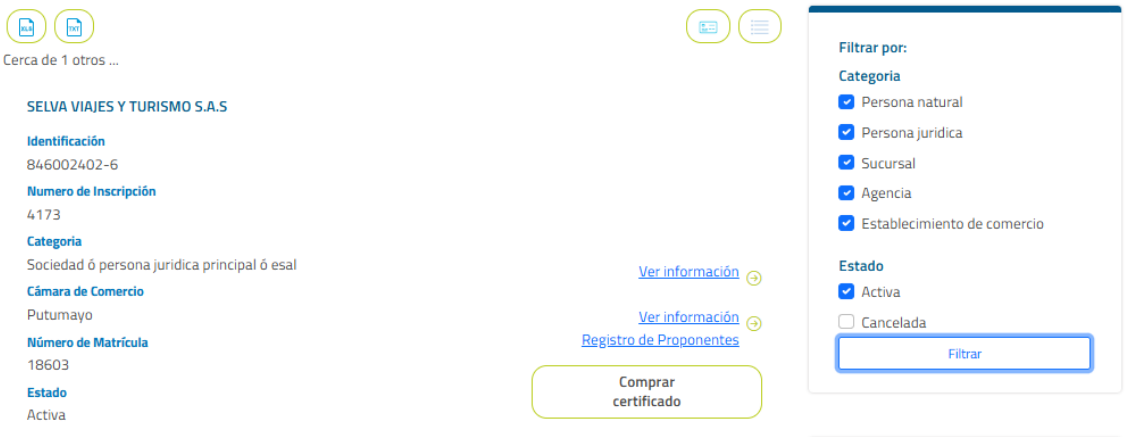
Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 1 de 1

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

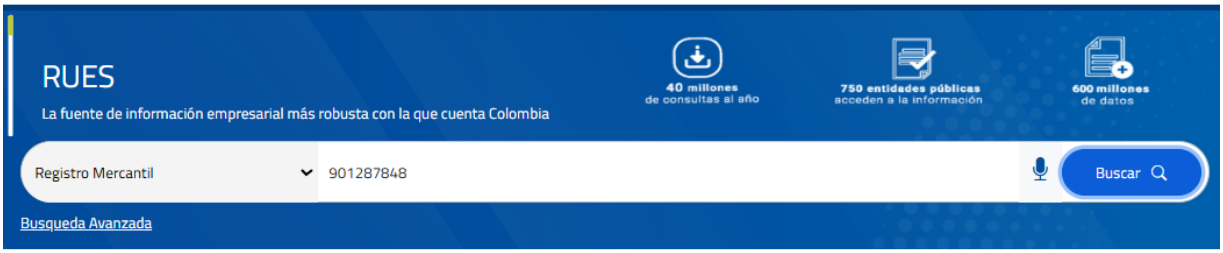
1. SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

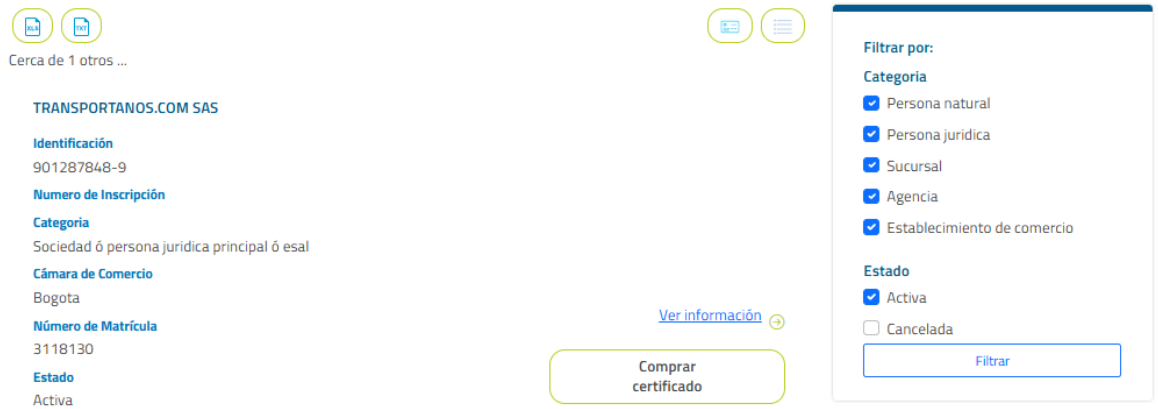






2. TRANSPORTANOS.COM

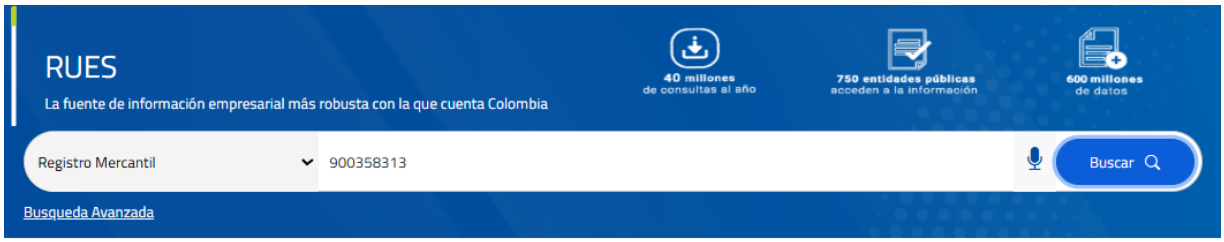


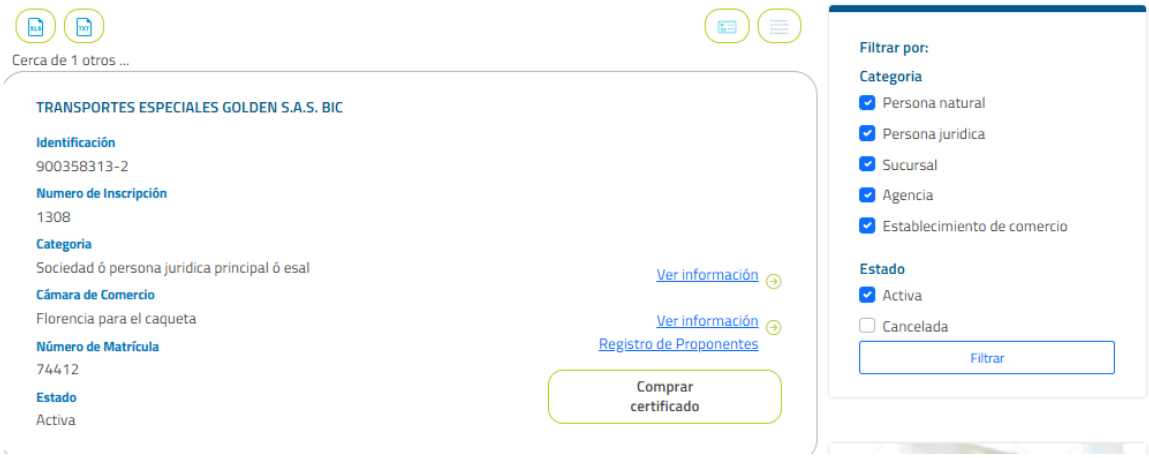






3. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC

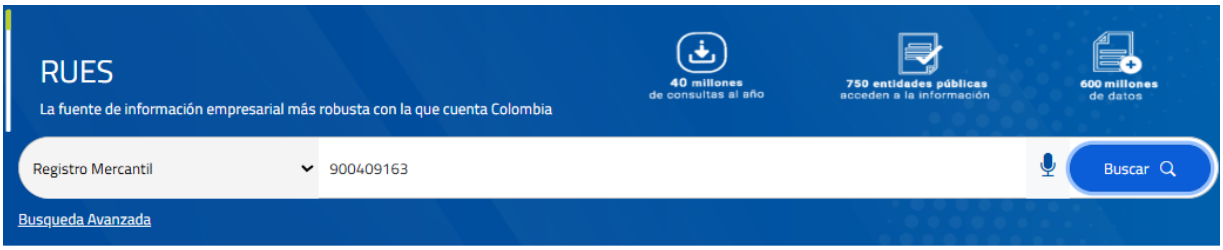


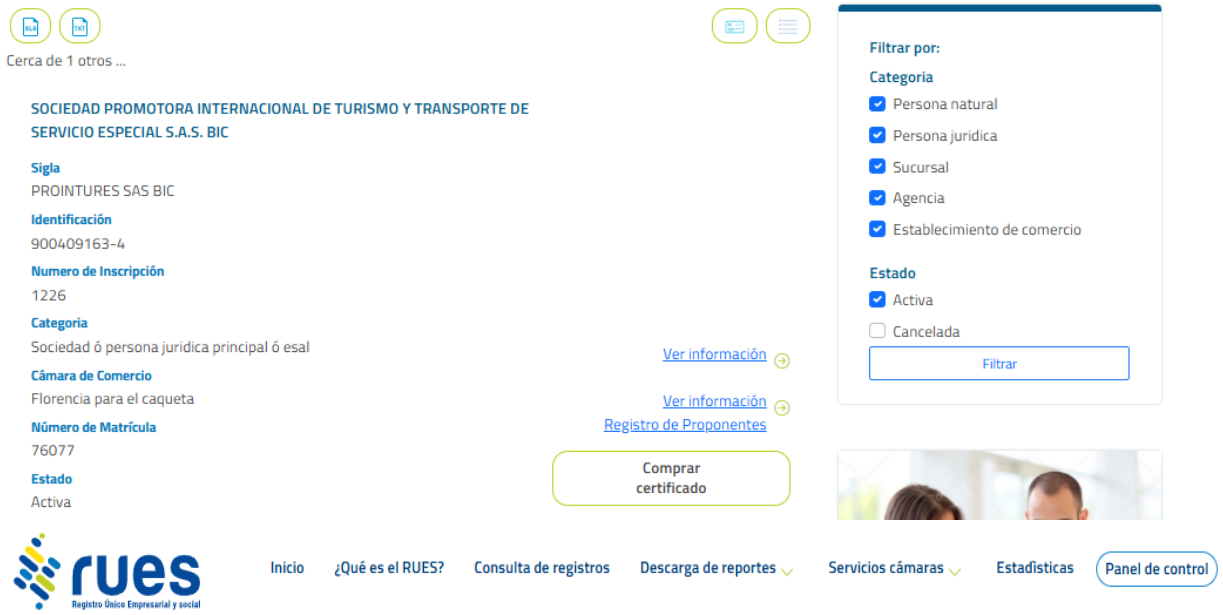






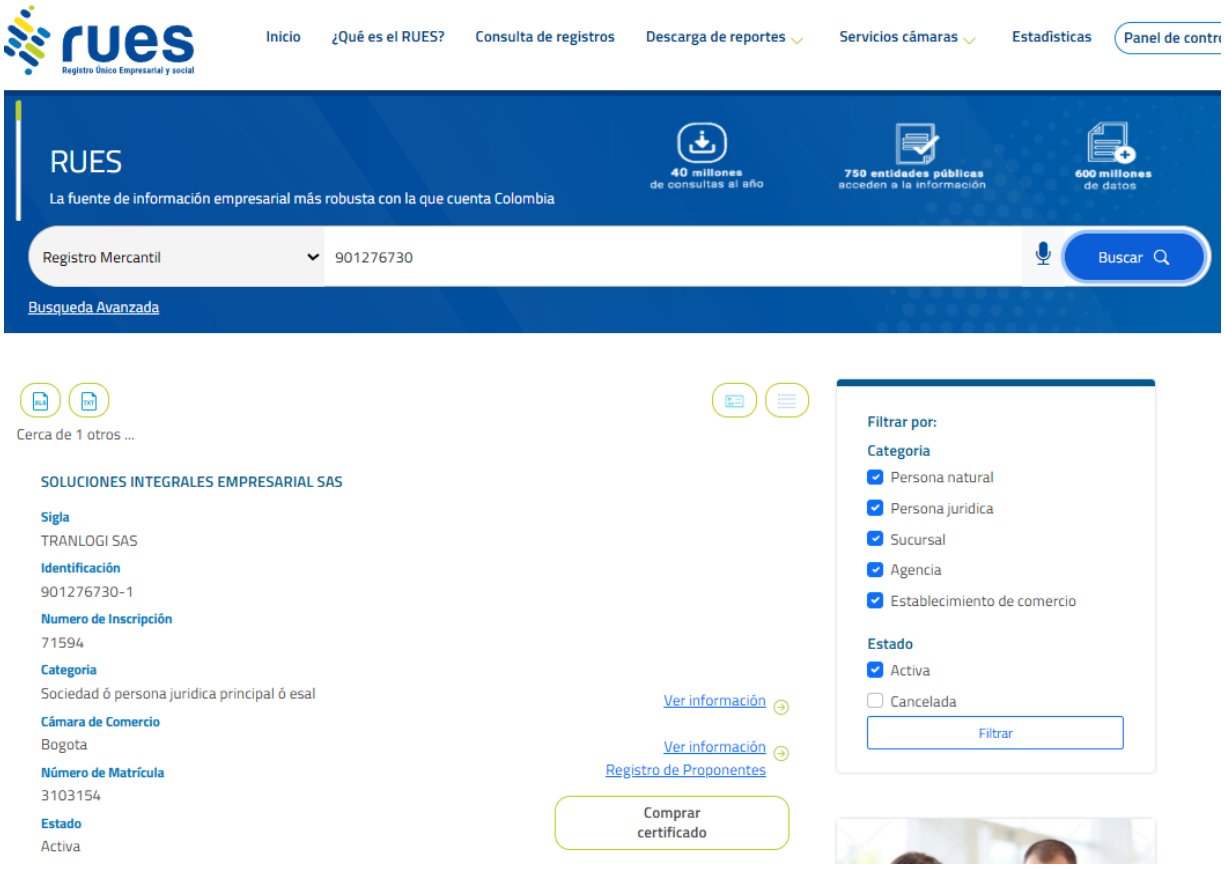
4. SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC







5. SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S.





Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con cinco (5) cotizaciones y el precio histórico y con ello se calculó el precio de referencia:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5
							SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC	SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S.	TRANSPORTANOS.COM
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 031-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-MARZO-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ACEVEDO HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	34.716	36.487	$ 55.100,00	$ 49.000,00	$ 40.000,00	$ 94.350,00	$ 70.100,00
2	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - ACEVEDO HUILA	SERVICIO	1	34.716	36.487	$ 55.100,00	$ 49.000,00	$ 40.000,00	$ 94.350,00	$ 70.100,00
3	64221	Ruta terrestre (origen-destino): APARTADO ANTIOQUIA - FLORENCIA	SERVICIO	1	332.000	348.932	$ 423.400,00	$ 237.000,00	$ 400.000,00	$ 404.600,00	$ 438.400,00
4	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - APARTADO ANTIOQUIA	SERVICIO	1	332.000	348.932	$ 423.400,00	$ 237.000,00	$ 400.000,00	$ 404.600,00	$ 448.400,00
5	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 145.000,00	$ 92.000,00	$ 85.000,00	$ 130.900,00	$ 170.000,00
6	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 145.000,00	$ 92.000,00	$ 85.000,00	$ 130.900,00	$ 155.000,00
7	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 71.050,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 85.000,00	$ 81.050,00
8	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 71.050,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 85.000,00	$ 101.050,00
9	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – FLORENCIA	SERVICIO	1	170.000	178.670	$ 216.050,00	$ 120.000,00	$ 200.000,00	$ 173.400,00	$ 246.050,00
10	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – ARMENIA	SERVICIO	1	170.000	178.670	$ 216.050,00	$ 120.000,00	$ 200.000,00	$ 173.400,00	$ 231.050,00
11	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 44.950,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.500,00	$ 59.950,00
12	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – ARMENIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 44.950,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.500,00	$ 59.950,00
13	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARBOSA ANTIOQUIA- FLORENCIA	SERVICIO	1	175.000	183.925	$ 274.050,00	$ 150.000,00	$ 260.000,00	$ 265.200,00	$ 299.050,00
14	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BARBOSA	SERVICIO	1	175.000	183.925	$ 274.050,00	$ 198.000,00	$ 260.000,00	$ 265.200,00	$ 299.050,00
15	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 275.500,00	$ 184.000,00	$ 180.000,00	$ 272.000,00	$ 285.500,00

16	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 275.500,00	$ 184.000,00	$ 180.000,00	$ 272.000,00	$ 285.500,00
17	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 198.650,00	$ 115.000,00	$ 150.000,00	$ 229.500,00	$ 228.650,00
18	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 198.650,00	$ 115.000,00	$ 150.000,00	$ 229.500,00	$ 228.650,00
19	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 406.000,00	$ 258.000,00	$ 230.000,00	$ 425.000,00	$ 421.000,00
20	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 406.000,00	$ 258.000,00	$ 230.000,00	$ 425.000,00	$ 421.000,00
21	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 87.000,00	$ 35.650,00	$ 75.000,00	$ 42.500,00	$ 102.000,00
22	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 87.000,00	$ 35.650,00	$ 75.000,00	$ 42.500,00	$ 112.000,00
23	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 266.800,00	$ 175.950,00	$ 165.000,00	$ 238.000,00	$ 291.800,00
24	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 266.800,00	$ 175.950,00	$ 165.000,00	$ 238.000,00	$ 276.800,00
25	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA - FLORENCIA	SERVICIO	1	370.000	388.870	$ 469.800,00	$ 299.000,00	$ 400.000,00	$ 467.500,00	$ 479.800,00
26	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BARRANQUILLA	SERVICIO	1	370.000	388.870	$ 469.800,00	$ 299.000,00	$ 400.000,00	$ 467.500,00	$ 499.800,00
27	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 298.700,00	$ 166.750,00	$ 210.000,00	$ 323.000,00	$ 328.700,00
28	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 298.700,00	$ 166.750,00	$ 210.000,00	$ 323.000,00	$ 313.700,00
29	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 129.050,00	$ 94.000,00	$ 95.000,00	$ 139.400,00	$ 144.050,00
30	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 129.050,00	$ 94.000,00	$ 95.000,00	$ 139.400,00	$ 144.050,00
31	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 87.000,00	$ 94.000,00	$ 75.000,00	$ 47.600,00	$ 112.000,00
32	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 87.000,00	$ 94.000,00	$ 75.000,00	$ 47.600,00	$ 112.000,00
33	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 102.950,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 110.500,00	$ 112.950,00
34	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 102.950,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 110.500,00	$ 112.950,00
35	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	35.768	37.592	$ 40.600,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 44.200,00	$ 70.600,00
36	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	SERVICIO	1	35.768	37.592	$ 40.600,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 44.200,00	$ 70.600,00
37	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 203.000,00	$ 120.000,00	$ 95.000,00	$ 170.000,00	$ 218.000,00
38	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 203.000,00	$ 120.000,00	$ 95.000,00	$ 170.000,00	$ 218.000,00
39	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CALI	SERVICIO	1	110.000	115.610	$ 181.250,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 187.000,00	$ 196.250,00
40	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI - BOGOTA	SERVICIO	1	110.000	115.610	$ 181.250,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 187.000,00	$ 206.250,00
41	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 298.700,00	$ 198.000,00	$ 185.000,00	$ 265.200,00	$ 323.700,00

42	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 298.700,00	$ 198.000,00	$ 185.000,00	$ 265.200,00	$ 308.700,00
43	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - CAUCASIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 269.700,00	$ 175.000,00	$ 165.000,00	$ 268.600,00	$ 279.700,00
44	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 269.700,00	$ 175.000,00	$ 165.000,00	$ 268.600,00	$ 299.700,00
45	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CÚCUTA	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 203.000,00	$ 175.000,00	$ 245.000,00	$ 204.000,00	$ 233.000,00
46	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 203.000,00	$ 175.000,00	$ 245.000,00	$ 204.000,00	$ 218.000,00
47	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – FLORENCIA	SERVICIO	1	102.000	107.202	$ 194.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 136.000,00	$ 209.300,00
48	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	102.000	107.202	$ 194.300,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 136.000,00	$ 209.300,00
49	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - GRANADA META	SERVICIO	1	65.224	68.550	$ 105.850,00	$ 85.000,00	$ 75.000,00	$ 124.100,00	$ 130.850,00
50	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA META - BOGOTA	SERVICIO	1	65.224	68.550	$ 105.850,00	$ 85.000,00	$ 75.000,00	$ 124.100,00	$ 130.850,00
51	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 73.950,00	$ 55.000,00	$ 58.000,00	$ 79.900,00	$ 83.950,00
52	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 73.950,00	$ 55.000,00	$ 58.000,00	$ 79.900,00	$ 83.950,00
53	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IPIALES	SERVICIO	1	190.000	199.690	$ 377.000,00	$ 235.000,00	$ 270.000,00	$ 312.800,00	$ 407.000,00
54	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	190.000	199.690	$ 304.500,00	$ 235.000,00	$ 270.000,00	$ 448.800,00	$ 334.500,00
55	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 268.250,00	$ 160.000,00	$ 175.000,00	$ 270.300,00	$ 283.250,00
56	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 268.250,00	$ 160.000,00	$ 175.000,00	$ 270.300,00	$ 283.250,00
57	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 130.500,00	$ 105.000,00	$ 95.000,00	$ 153.000,00	$ 145.500,00
58	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 130.500,00	$ 105.000,00	$ 95.000,00	$ 153.000,00	$ 155.500,00
59	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - MEDELLIN	SERVICIO	1	130.000	136.630	$ 208.800,00	$ 140.000,00	$ 168.300,00	$ 204.000,00	$ 233.800,00
60	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BOGOTÁ	SERVICIO	1	130.000	136.630	$ 208.800,00	$ 140.000,00	$ 168.300,00	$ 204.000,00	$ 218.800,00
61	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MELGAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 46.000,00	$ 48.000,00	$ 54.400,00	$ 75.250,00
62	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 46.000,00	$ 48.000,00	$ 54.400,00	$ 95.250,00
63	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - MOCOA	SERVICIO	1	120.000	126.120	$ 220.400,00	$ 120.000,00	$ 135.000,00	$ 207.400,00	$ 250.400,00
64	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	120.000	126.120	$ 220.400,00	$ 120.000,00	$ 135.000,00	$ 207.400,00	$ 235.400,00
65	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – NEIVA	SERVICIO	1	70.000	73.570	$ 146.450,00	$ 97.000,00	$ 100.000,00	$ 171.700,00	$ 161.450,00
66	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	70.000	73.570	$ 146.450,00	$ 97.000,00	$ 100.000,00	$ 171.700,00	$ 161.450,00
67	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PASTO	SERVICIO	1	165.000	173.415	$ 245.050,00	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ 255.000,00	$ 270.050,00
68	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	165.000	173.415	$ 245.050,00	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ 255.000,00	$ 270.050,00

69	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 181.250,00	$ 148.000,00	$ 125.000,00	$ 229.500,00	$ 191.250,00
70	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 181.250,00	$ 148.000,00	$ 125.000,00	$ 229.500,00	$ 191.250,00
71	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	164.000	172.364	$ 232.000,00	$ 145.000,00	$ 205.000,00	$ 251.600,00	$ 262.000,00
72	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – BOGOTÁ	SERVICIO	1	164.000	172.364	$ 232.000,00	$ 145.000,00	$ 205.000,00	$ 251.600,00	$ 262.000,00
73	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – QUIBDÓ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 232.000,00	$ 184.000,00	$ 165.000,00	$ 272.000,00	$ 247.000,00
74	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 232.000,00	$ 184.000,00	$ 165.000,00	$ 272.000,00	$ 247.000,00
75	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	120.980	127.150	$ 184.150,00	$ 146.000,00	$ 125.000,00	$ 215.900,00	$ 199.150,00
76	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – BOGOTÁ	SERVICIO	1	120.980	127.150	$ 184.150,00	$ 146.000,00	$ 125.000,00	$ 215.900,00	$ 209.150,00
77	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	150.000	157.650	$ 224.750,00	$ 178.000,00	$ 168.300,00	$ 204.000,00	$ 249.750,00
78	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN - BOGOTÁ	SERVICIO	1	150.000	157.650	$ 224.750,00	$ 178.000,00	$ 168.300,00	$ 204.000,00	$ 234.750,00
79	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 261.000,00	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 306.000,00	$ 271.000,00
80	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 261.000,00	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 306.000,00	$ 291.000,00
81	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 398.750,00	$ 195.000,00	$ 380.000,00	$ 348.500,00	$ 428.750,00
82	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 398.750,00	$ 195.000,00	$ 380.000,00	$ 348.500,00	$ 413.750,00
83	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – TUNJA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 73.100,00	$ 80.250,00
84	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 73.100,00	$ 80.250,00
85	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	45.236	47.543	$ 73.950,00	$ 59.000,00	$ 50.000,00	$ 86.700,00	$ 98.950,00
86	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	45.236	47.543	$ 73.950,00	$ 59.000,00	$ 50.000,00	$ 86.700,00	$ 98.950,00
87	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOSCONIA CESAR - FLORENCIA	SERVICIO	1	290.000	304.790	$ 578.550,00	$ 258.000,00	$ 350.000,00	$ 464.100,00	$ 588.550,00
88	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BOSCONIA CESAR	SERVICIO	1	290.000	304.790	$ 578.550,00	$ 258.000,00	$ 350.000,00	$ 464.100,00	$ 588.550,00
89	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – FLORENCIA	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 397.300,00	$ 230.000,00	$ 285.000,00	$ 408.000,00	$ 427.300,00
90	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 397.300,00	$ 230.000,00	$ 285.000,00	$ 408.000,00	$ 427.300,00
91	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 169.650,00	$ 120.000,00	$ 90.000,00	$ 170.000,00	$ 184.650,00
92	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 169.650,00	$ 120.000,00	$ 90.000,00	$ 170.000,00	$ 184.650,00
93	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 159.500,00	$ 98.000,00	$ 99.000,00	$ 153.000,00	$ 174.500,00
94	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BUCARAMANGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 159.500,00	$ 98.000,00	$ 99.000,00	$ 153.000,00	$ 184.500,00
95	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 49.000,00	$ 45.000,00	$ 76.500,00	$ 90.250,00

96	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 65.250,00	$ 49.000,00	$ 45.000,00	$ 76.500,00	$ 75.250,00
97	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – FLORENCIA	SERVICIO	1	210.000	220.710	$ 298.700,00	$ 270.000,00	$ 260.000,00	$ 331.500,00	$ 308.700,00
98	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	210.000	220.710	$ 298.700,00	$ 270.000,00	$ 260.000,00	$ 331.500,00	$ 328.700,00
99	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 36.250,00	$ 23.000,00	$ 30.000,00	$ 39.100,00	$ 66.250,00
100	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUGA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 36.250,00	$ 23.000,00	$ 30.000,00	$ 39.100,00	$ 51.250,00
101	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – FLORENCIA	SERVICIO	1	197.000	207.047	$ 226.200,00	$ 149.500,00	$ 210.000,00	$ 232.900,00	$ 241.200,00
102	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUGA	SERVICIO	1	197.000	207.047	$ 226.200,00	$ 149.500,00	$ 210.000,00	$ 232.900,00	$ 241.200,00
103	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – FLORENCIA	SERVICIO	1	184.000	193.384	$ 233.450,00	$ 115.000,00	$ 185.000,00	$ 255.000,00	$ 258.450,00
104	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CALI	SERVICIO	1	184.000	193.384	$ 233.450,00	$ 115.000,00	$ 185.000,00	$ 255.000,00	$ 258.450,00
105	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 133.400,00	$ 90.850,00	$ 85.000,00	$ 134.300,00	$ 143.400,00
106	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 133.400,00	$ 90.850,00	$ 85.000,00	$ 134.300,00	$ 143.400,00
107	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 174.000,00	$ 113.850,00	$ 98.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00
108	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 174.000,00	$ 113.850,00	$ 98.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00
109	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PALMIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 14.500,00	$ 17.250,00	$ 30.000,00	$ 25.500,00	$ 29.500,00
110	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 14.500,00	$ 17.250,00	$ 30.000,00	$ 25.500,00	$ 29.500,00
111	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 171.100,00	$ 74.750,00	$ 85.000,00	$ 119.000,00	$ 186.100,00
112	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 171.100,00	$ 74.750,00	$ 85.000,00	$ 119.000,00	$ 196.100,00
113	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 84.100,00	$ 62.100,00	$ 55.000,00	$ 88.400,00	$ 109.100,00
114	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 84.100,00	$ 62.100,00	$ 55.000,00	$ 88.400,00	$ 94.100,00
115	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 62.350,00	$ 49.450,00	$ 45.000,00	$ 68.000,00	$ 72.350,00
116	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 62.350,00	$ 49.450,00	$ 45.000,00	$ 68.000,00	$ 92.350,00
117	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – TULUÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 43.500,00	$ 29.900,00	$ 32.000,00	$ 40.800,00	$ 73.500,00
118	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 43.500,00	$ 29.900,00	$ 32.000,00	$ 40.800,00	$ 58.500,00
119	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 345.100,00	$ 230.805,00	$ 200.000,00	$ 391.000,00	$ 360.100,00
120	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CALI	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 345.100,00	$ 230.805,00	$ 200.000,00	$ 391.000,00	$ 360.100,00
121	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 319.000,00	$ 179.400,00	$ 185.000,00	$ 289.000,00	$ 344.000,00
122	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 87.000,00	$ 40.250,00	$ 80.000,00	$ 59.500,00	$ 112.000,00

123	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA DE INDIAS - FLORENCIA	SERVICIO	1	300.000	315.300	$ 513.300,00	$ 294.400,00	$ 370.000,00	$ 510.000,00	$ 523.300,00	
124	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CARTAGENA	SERVICIO	1	300.000	315.300	$ 513.300,00	$ 294.400,00	$ 370.000,00	$ 510.000,00	$ 523.300,00	
125	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – FUNDACIÓN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 113.100,00	$ 69.345,00	$ 65.000,00	$ 166.600,00	$ 143.100,00	
126	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 113.100,00	$ 69.345,00	$ 65.000,00	$ 166.600,00	$ 143.100,00	
127	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 225.400,00	$ 200.000,00	$ 323.000,00	$ 305.000,00	
128	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 218.500,00	$ 200.000,00	$ 323.000,00	$ 305.000,00	
129	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 92.000,00	$ 100.000,00	$ 190.400,00	$ 305.000,00	
130	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 92.000,00	$ 100.000,00	$ 190.400,00	$ 315.000,00	
131	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 152.250,00	$ 74.750,00	$ 100.000,00	$ 129.200,00	$ 177.250,00	
132	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 152.250,00	$ 74.750,00	$ 100.000,00	$ 129.200,00	$ 162.250,00	
133	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 142.100,00	$ 97.750,00	$ 90.000,00	$ 141.100,00	$ 152.100,00	
134	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 142.100,00	$ 97.750,00	$ 90.000,00	$ 141.100,00	$ 172.100,00	
135	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 150.800,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 170.000,00	$ 180.800,00	
136	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CARTAGENA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 150.800,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 170.000,00	$ 165.800,00	
137	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – FLORENCIA	SERVICIO	1	332.000	348.932	$ 497.350,00	$ 339.250,00	$ 370.000,00	$ 436.900,00	$ 512.350,00	
138	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CAUCASIA	SERVICIO	1	332.000	348.932	$ 497.350,00	$ 339.250,00	$ 370.000,00	$ 436.900,00	$ 512.350,00	
139	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 92.800,00	$ 73.600,00	$ 65.000,00	$ 107.100,00	$ 117.800,00	
140	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CAUCASIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 92.800,00	$ 73.600,00	$ 65.000,00	$ 107.100,00	$ 117.800,00	
141	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – FLORENCIA	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 484.300,00	$ 287.500,00	$ 380.000,00	$ 476.000,00	$ 494.300,00	
142	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CÚCUTA	SERVICIO	1	200.000	210.200	$ 484.300,00	$ 287.500,00	$ 380.000,00	$ 476.000,00	$ 494.300,00	
143	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 155.250,00	$ 135.000,00	$ 340.000,00	$ 320.000,00	
144	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 290.000,00	$ 155.250,00	$ 135.000,00	$ 340.000,00	$ 320.000,00	
145	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – TIBÚ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 58.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 71.400,00	$ 73.000,00	
146	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 58.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 71.400,00	$ 73.000,00	
147	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 211.700,00	$ 142.600,00	$ 120.000,00	$ 206.550,00	$ 226.700,00	
148	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CÚCUTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 211.700,00	$ 142.600,00	$ 120.000,00	$ 206.550,00	$ 236.700,00	

149	64221	Ruta terrestre (origen-destino): DONCELLO CAQUETÁ - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	45.000	47.295	$ 56.550,00	$ 41.400,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	$ 81.550,00	
150	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PAUJIL CAQUETÁ	SERVICIO	1	40.000	42.040	$ 47.850,00	$ 37.950,00	$ 38.000,00	$ 44.200,00	$ 57.850,00	
151	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ESPINAL TOLIMA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	100.000	105.100	$ 159.500,00	$ 87.975,00	$ 110.000,00	$ 173.400,00	$ 169.500,00	
152	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – ESPINAL	SERVICIO	1	100.000	105.100	$ 53.650,00	$ 31.050,00	$ 28.000,00	$ 45.900,00	$ 83.650,00	
153	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - FUNDACIÓN MAGDALENA	SERVICIO	1	270.000	283.770	$ 572.750,00	$ 264.500,00	$ 355.000,00	$ 484.500,00	$ 602.750,00	
154	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – FLORENCIA	SERVICIO	1	270.000	283.770	$ 572.750,00	$ 264.500,00	$ 355.000,00	$ 484.500,00	$ 587.750,00	
155	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IBAGUÉ	SERVICIO	1	97.000	101.947	$ 184.150,00	$ 99.187,50	$ 85.000,00	$ 195.500,00	$ 199.150,00	
156	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – FLORENCIA	SERVICIO	1	97.000	101.947	$ 184.150,00	$ 99.187,50	$ 85.000,00	$ 195.500,00	$ 199.150,00	
157	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IPIALES	SERVICIO	1	242.000	254.342	$ 392.950,00	$ 224.250,00	$ 245.000,00	$ 331.500,00	$ 417.950,00	
158	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	242.000	254.342	$ 392.950,00	$ 224.250,00	$ 245.000,00	$ 331.500,00	$ 417.950,00	
159	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA HORMIGA PUTUMAYO	SERVICIO	1	139.000	146.089	$ 232.000,00	$ 143.750,00	$ 160.000,00	$ 204.000,00	$ 242.000,00	
160	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – FLORENCIA	SERVICIO	1	139.000	146.089	$ 232.000,00	$ 143.750,00	$ 160.000,00	$ 204.000,00	$ 242.000,00	
161	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA PLATA HUILA	SERVICIO	1	83.549	87.810	$ 171.100,00	$ 46.000,00	$ 110.000,00	$ 144.500,00	$ 201.100,00	
162	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – FLORENCIA	SERVICIO	1	83.549	87.810	$ 171.100,00	$ 46.000,00	$ 110.000,00	$ 144.500,00	$ 201.100,00	
163	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MANIZALES	SERVICIO	1	190.000	199.690	$ 281.300,00	$ 230.000,00	$ 250.000,00	$ 275.400,00	$ 296.300,00	
164	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – FLORENCIA	SERVICIO	1	190.000	199.690	$ 281.300,00	$ 230.000,00	$ 250.000,00	$ 275.400,00	$ 296.300,00	
165	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	202.000	212.302	$ 314.650,00	$ 172.500,00	$ 245.000,00	$ 288.000,00	$ 329.650,00	
166	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – FLORENCIA	SERVICIO	1	202.000	212.302	$ 314.650,00	$ 172.500,00	$ 245.000,00	$ 288.000,00	$ 339.650,00	
167	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MELGAR TOLIMA	SERVICIO	1	90.000	94.590	$ 176.900,00	$ 115.000,00	$ 120.000,00	$ 272.000,00	$ 201.900,00	
168	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – FLORENCIA	SERVICIO	1	90.000	94.590	$ 176.900,00	$ 115.000,00	$ 120.000,00	$ 272.000,00	$ 186.900,00	
169	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MONTERÍA	SERVICIO	1	340.000	357.340	$ 565.500,00	$ 379.500,00	$ 430.000,00	$ 625.600,00	$ 575.500,00	
170	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – FLORENCIA	SERVICIO	1	340.000	357.340	$ 565.500,00	$ 379.500,00	$ 430.000,00	$ 625.600,00	$ 595.500,00	
171	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – NEIVA	SERVICIO	1	70.000	73.570	$ 116.000,00	$ 60.375,00	$ 75.000,00	$ 93.500,00	$ 146.000,00	
172	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – FLORENCIA	SERVICIO	1	70.000	73.570	$ 116.000,00	$ 60.375,00	$ 75.000,00	$ 93.500,00	$ 131.000,00	
173	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PALMIRA VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	1	191.000	200.741	$ 229.100,00	$ 149.500,00	$ 175.000,00	$ 239.700,00	$ 244.100,00	

174	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – FLORENCIA	SERVICIO	1	191.000	200.741	$ 229.100,00	$ 149.500,00	$ 175.000,00	$ 239.700,00	$ 244.100,00	
175	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PASTO	SERVICIO	1	180.000	189.180	$ 232.000,00	$ 172.500,00	$ 205.000,00	$ 255.000,00	$ 257.000,00	
176	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – FLORENCIA	SERVICIO	1	180.000	189.180	$ 232.000,00	$ 172.500,00	$ 205.000,00	$ 255.000,00	$ 257.000,00	
177	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PEREIRA	SERVICIO	1	180.000	189.180	$ 243.600,00	$ 218.500,00	$ 180.000,00	$ 238.000,00	$ 253.600,00	
178	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – FLORENCIA	SERVICIO	1	180.000	189.180	$ 243.600,00	$ 218.500,00	$ 180.000,00	$ 238.000,00	$ 253.600,00	
179	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PITALITO	SERVICIO	1	59.000	62.009	$ 94.250,00	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 95.200,00	$ 124.250,00	
180	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PITALITO HUILA- FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	59.000	62.009	$ 94.250,00	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 95.200,00	$ 124.250,00	
181	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – POPAYÁN	SERVICIO	1	136.000	142.936	$ 174.000,00	$ 149.500,00	$ 135.000,00	$ 204.000,00	$ 189.000,00	
182	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – FLORENCIA	SERVICIO	1	136.000	142.936	$ 174.000,00	$ 149.500,00	$ 135.000,00	$ 204.000,00	$ 189.000,00	
183	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	144.000	151.344	$ 160.950,00	$ 138.000,00	$ 190.000,00	$ 188.700,00	$ 175.950,00	
184	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – FLORENCIA	SERVICIO	1	140.000	147.140	$ 160.950,00	$ 138.000,00	$ 190.000,00	$ 188.700,00	$ 185.950,00	
185	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – QUIBDÓ	SERVICIO	1	305.080	320.639	$ 290.000,00	$ 287.500,00	$ 290.000,00	$ 372.300,00	$ 315.000,00	
186	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – FLORENCIA	SERVICIO	1	305.080	320.639	$ 290.000,00	$ 287.500,00	$ 290.000,00	$ 372.300,00	$ 300.000,00	
187	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – RIOHACHA	SERVICIO	1	370.000	388.870	$ 382.800,00	$ 322.000,00	$ 410.000,00	$ 549.100,00	$ 392.800,00	
188	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – FLORENCIA	SERVICIO	1	370.000	388.870	$ 382.800,00	$ 322.000,00	$ 410.000,00	$ 549.100,00	$ 412.800,00	
189	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	1	80.000	84.080	$ 129.050,00	$ 97.750,00	$ 80.000,00	$ 119.000,00	$ 159.050,00	
190	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN AGUSTÍN HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	80.000	84.080	$ 129.050,00	$ 97.750,00	$ 80.000,00	$ 119.000,00	$ 144.050,00	
191	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	230.000	241.730	$ 378.450,00	$ 264.500,00	$ 260.000,00	$ 428.400,00	$ 393.450,00	
192	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – FLORENCIA	SERVICIO	1	230.000	241.730	$ 378.450,00	$ 264.500,00	$ 260.000,00	$ 428.400,00	$ 393.450,00	
193	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	290.000	304.790	$ 574.200,00	$ 295.550,00	$ 485.000,00	$ 404.600,00	$ 599.200,00	
194	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – FLORENCIA	SERVICIO	1	290.000	304.790	$ 574.200,00	$ 295.550,00	$ 485.000,00	$ 404.600,00	$ 599.200,00	
195	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 574.200,00	$ 326.600,00	$ 465.000,00	$ 470.900,00	$ 584.200,00	
196	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – FLORENCIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 574.200,00	$ 326.600,00	$ 465.000,00	$ 470.900,00	$ 584.200,00	
197	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MOCOA PUTUMAYO	SERVICIO	1	107.000	112.457	$ 130.500,00	$ 115.000,00	$ 120.000,00	$ 153.000,00	$ 160.500,00	
198	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	107.000	112.457	$ 130.500,00	$ 115.000,00	$ 120.000,00	$ 153.000,00	$ 160.500,00	

199	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TIBU NORTE DE SANTANDER	SERVICIO	1	295.000	310.045	$ 484.300,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 527.000,00	$ 499.300,00	
200	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – FLORENCIA	SERVICIO	1	295.000	310.045	$ 484.300,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 527.000,00	$ 499.300,00	
201	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TULUÁ VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	1	160.000	168.160	$ 221.850,00	$ 166.750,00	$ 190.000,00	$ 260.100,00	$ 236.850,00	
202	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – FLORENCIA	SERVICIO	1	160.000	168.160	$ 221.850,00	$ 166.750,00	$ 190.000,00	$ 260.100,00	$ 246.850,00	
203	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUMACO	SERVICIO	1	252.480	265.356	$ 326.250,00	$ 379.500,00	$ 250.000,00	$ 365.500,00	$ 351.250,00	
204	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – FLORENCIA	SERVICIO	1	252.480	265.356	$ 326.250,00	$ 379.500,00	$ 250.000,00	$ 365.500,00	$ 336.250,00	
205	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUNJA	SERVICIO	1	160.000	168.160	$ 259.550,00	$ 172.500,00	$ 220.000,00	$ 285.600,00	$ 269.550,00	
206	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – FLORENCIA	SERVICIO	1	160.000	168.160	$ 259.550,00	$ 172.500,00	$ 220.000,00	$ 285.600,00	$ 289.550,00	
207	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	310.000	325.810	$ 551.000,00	$ 290.950,00	$ 380.000,00	$ 486.200,00	$ 581.000,00	
208	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – FLORENCIA	SERVICIO	1	310.000	325.810	$ 551.000,00	$ 290.950,00	$ 380.000,00	$ 486.200,00	$ 566.000,00	
209	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	SERVICIO	1	48.392	50.860	$ 53.650,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 52.000,00	$ 68.650,00	
210	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALPARAISO CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	48.392	50.860	$ 53.650,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 52.000,00	$ 68.650,00	
211	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLA GARZÓN	SERVICIO	1	118.000	124.018	$ 137.750,00	$ 118.450,00	$ 180.000,00	$ 153.000,00	$ 162.750,00	
212	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLA GARZÓN PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	1	118.000	124.018	$ 137.750,00	$ 118.450,00	$ 180.000,00	$ 153.000,00	$ 162.750,00	
213	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 268.250,00	$ 172.500,00	$ 165.000,00	$ 299.200,00	$ 278.250,00	
214	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 73.950,00	$ 58.650,00	$ 55.000,00	$ 299.200,00	$ 83.950,00	
215	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-GARZON HUILA	SERVICIO	1	50.000	52.550	$ 79.750,00	$ 48.300,00	$ 50.000,00	$ 81.600,00	$ 109.750,00	
216	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GARZON HUILA - FLORENCIA	SERVICIO	1	50.000	52.550	$ 79.750,00	$ 48.300,00	$ 50.000,00	$ 81.600,00	$ 109.750,00	
217	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ	SERVICIO	1	44.184	46.437	$ 49.300,00	$ 40.250,00	$ 43.000,00	$ 51.000,00	$ 64.300,00	
218	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	1	44.184	46.437	$ 49.300,00	$ 40.250,00	$ 43.000,00	$ 51.000,00	$ 64.300,00	
219	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SOLITA CAQUETÁ	SERVICIO	1	59.000	62.009	$ 76.850,00	$ 97.750,00	$ 70.000,00	$ 78.200,00	$ 91.850,00	
220	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SOLITA CAQUETÁ- FLORENCIA	SERVICIO	1	59.000	62.009	$ 76.850,00	$ 97.750,00	$ 70.000,00	$ 78.200,00	$ 101.850,00	
221	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA (META) – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO	1	65.000	68.315	$ 44.950,00	$ 46.000,00	$ 75.000,00	$ 71.400,00	$ 69.950,00	

222	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GRANADA (META)	SERVICIO	1	65.000	68.315	$ 44.950,00	$ 46.000,00	$ 75.000,00	$ 71.400,00	$ 54.950,00
223	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – MELGAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 43.500,00	$ 42.550,00	$ 30.000,00	$ 142.800,00	$ 53.500,00
224	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR - IBAGUÉ	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 43.500,00	$ 42.550,00	$ 30.000,00	$ 142.800,00	$ 73.500,00
225	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 38.062,50	$ 26.450,00	$ 30.000,00	$ 39.100,00	$ 68.062,50
226	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – IPIALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 38.062,50	$ 26.450,00	$ 30.000,00	$ 39.100,00	$ 53.062,50
227	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 92.000,00	$ 165.000,00	$ 161.500,00	$ 116.500,00
228	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO - IPIALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 92.000,00	$ 165.000,00	$ 161.500,00	$ 116.500,00
229	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – MOCOA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 60.375,00	$ 55.000,00	$ 81.600,00	$ 126.500,00
230	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 60.375,00	$ 55.000,00	$ 81.600,00	$ 126.500,00
231	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 590.150,00	$ 241.500,00	$ 350.000,00	$ 399.500,00	$ 600.150,00
232	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – LA PLATA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 590.150,00	$ 241.500,00	$ 350.000,00	$ 399.500,00	$ 600.150,00
233	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 29.000,00	$ 21.850,00	$ 25.000,00	$ 34.000,00	$ 59.000,00
234	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 29.000,00	$ 21.850,00	$ 25.000,00	$ 34.000,00	$ 59.000,00
235	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 275.500,00	$ 193.200,00	$ 170.000,00	$ 219.300,00	$ 290.500,00
236	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 275.500,00	$ 193.200,00	$ 170.000,00	$ 219.300,00	$ 290.500,00
237	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – NEIVA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 226.200,00	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 244.800,00	$ 241.200,00
238	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 226.200,00	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 244.800,00	$ 251.200,00
239	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 259.550,00	$ 188.600,00	$ 179.000,00	$ 304.300,00	$ 284.550,00
240	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 259.550,00	$ 188.600,00	$ 179.000,00	$ 304.300,00	$ 269.550,00
241	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PEREIRA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 137.750,00	$ 90.850,00	$ 95.000,00	$ 134.300,00	$ 147.750,00
242	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 137.750,00	$ 90.850,00	$ 95.000,00	$ 134.300,00	$ 167.750,00
243	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 205.900,00	$ 157.550,00	$ 140.000,00	$ 215.900,00	$ 235.900,00
244	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 205.900,00	$ 157.550,00	$ 140.000,00	$ 215.900,00	$ 220.900,00
245	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 363.950,00	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 442.000,00	$ 378.950,00
246	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 363.950,00	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 442.000,00	$ 378.950,00
247	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN - RIONEGRO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 21.750,00	$ 247.250,00	$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 46.750,00

248	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIONEGRO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 21.750,00	$ 247.250,00	$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 46.750,00
249	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 313.200,00	$ 175.950,00	$ 186.000,00	$ 292.400,00	$ 323.200,00
250	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 313.200,00	$ 175.950,00	$ 186.000,00	$ 292.400,00	$ 323.200,00
251	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 284.200,00	$ 196.650,00	$ 179.000,00	$ 227.800,00	$ 314.200,00
252	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 284.200,00	$ 196.650,00	$ 179.000,00	$ 227.800,00	$ 314.200,00
253	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 261.000,00	$ 175.950,00	$ 153.000,00	$ 255.000,00	$ 276.000,00
254	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MEDELLÍN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 261.000,00	$ 175.950,00	$ 153.000,00	$ 255.000,00	$ 276.000,00
255	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – NEIVA	SERVICIO	1	60.000	63.060	$ 66.700,00	$ 39.675,00	$ 75.000,00	$ 90.100,00	$ 81.700,00
256	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MELGAR	SERVICIO	1	60.000	63.060	$ 66.700,00	$ 39.675,00	$ 75.000,00	$ 90.100,00	$ 91.700,00
257	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 123.250,00	$ 47.437,50	$ 45.000,00	$ 59.500,00	$ 148.250,00
258	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – MOCOA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 123.250,00	$ 47.437,50	$ 45.000,00	$ 59.500,00	$ 133.250,00
259	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 182.700,00	$ 104.650,00	$ 100.000,00	$ 190.400,00	$ 192.700,00
260	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MONTERÍA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 182.700,00	$ 104.650,00	$ 100.000,00	$ 190.400,00	$ 212.700,00
261	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – GARZÓN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 78.300,00	$ 33.637,50	$ 45.000,00	$ 64.600,00	$ 108.300,00
262	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – PITALITO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 108.750,00	$ 33.637,50	$ 65.000,00	$ 76.500,00	$ 123.750,00
263	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 120.350,00	$ 60.375,00	$ 65.000,00	$ 102.000,00	$ 135.350,00
264	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	130.000	136.630	$ 140.650,00	$ 149.500,00	$ 120.000,00	$ 119.000,00	$ 155.650,00
265	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ - NEIVA	SERVICIO	1	130.000	136.630	$ 140.650,00	$ 149.500,00	$ 120.000,00	$ 119.000,00	$ 165.650,00
266	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – POPAYÁN	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 80.500,00	$ 85.000,00	$ 119.000,00	$ 126.500,00
267	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 80.500,00	$ 85.000,00	$ 119.000,00	$ 111.500,00
268	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – TUMACO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 130.500,00	$ 74.750,00	$ 75.000,00	$ 110.500,00	$ 140.500,00
269	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – PASTO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 130.500,00	$ 74.750,00	$ 75.000,00	$ 110.500,00	$ 160.500,00
270	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 29.000,00	$ 21.850,00	$ 25.000,00	$ 34.000,00	$ 59.000,00
271	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 57.500,00	$ 55.000,00	$ 98.600,00	$ 116.500,00
272	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 54.855,00	$ 50.000,00	$ 76.500,00	$ 116.500,00
273	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 57.500,00	$ 55.000,00	$ 98.600,00	$ 116.500,00

274	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 108.750,00	$ 73.600,00	$ 75.000,00	$ 115.600,00	$ 133.750,00
276	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 162.400,00	$ 103.500,00	$ 95.000,00	$ 190.400,00	$ 172.400,00
277	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 162.400,00	$ 144.900,00	$ 100.000,00	$ 214.200,00	$ 172.400,00
278	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – RIOHACHA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 101.500,00	$ 51.750,00	$ 50.000,00	$ 88.400,00	$ 131.500,00
279	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SANTA MARTA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 108.750,00	$ 78.200,00	$ 65.000,00	$ 115.600,00	$ 138.750,00
280	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SINCELEJO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	$ 162.400,00	$ 128.800,00	$ 95.000,00	$ 190.400,00	$ 172.400,00
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES					**8.261.848**	**$8.683.202,00**	**$ 58.437.175,00**	**$ 38.954.980,00**	**$ 42.548.200,00**	**$ 58.860.800,00**	**$ 63.847.175,00**

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y precio histórico items color amarillo.
b) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados
c) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados.
d) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el **MENOR VALOR UNITARIO** y el **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
e) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** y el **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**.
f) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio el MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es poco o moderada se establece el **30%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				METRICAS UTILIZADAS								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	UNIDAD DE MEDIDA	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ACEVEDO HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 36.487	$ 57.506	$ 52.050	$ 54.450	$ 12.702	23%	$ 36.487,00	MENOR VALOR	$ 36.500,00
2	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - ACEVEDO HUILA	SERVICIO	$ 36.487	$ 57.506	$ 52.050	$ 54.450	$ 12.702	23%	$ 36.487,00	MENOR VALOR	$ 36.500,00
3	64221	Ruta terrestre (origen-destino): APARTADO ANTIOQUIA - FLORENCIA	SERVICIO	$ 237.000	$ 375.389	$ 402.300	$ 368.015	$ 92.642	25%	$ 237.000,00	MENOR VALOR	$ 237.000,00
4	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - APARTADO ANTIOQUIA	SERVICIO	$ 237.000	$ 377.055	$ 402.300	$ 369.401	$ 93.622	25%	$ 237.000,00	MENOR VALOR	$ 237.000,00
5	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 85.000	$ 124.580	$ 130.900	$ 120.335	$ 24.986	21%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
6	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – ARMENIA	SERVICIO	$ 85.000	$ 121.580	$ 130.900	$ 118.132	$ 23.428	20%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
7	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – CALI	SERVICIO	$ 55.000	$ 69.420	$ 71.050	$ 68.248	$ 9.368	14%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
8	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – ARMENIA	SERVICIO	$ 55.000	$ 73.420	$ 71.050	$ 71.326	$ 11.544	16%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
9	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 120.000	$ 189.028	$ 189.335	$ 184.565	$ 45.654	25%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00

10	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – ARMENIA	SERVICIO	$ 120.000	$ 186.528	$ 189.335	$ 182.640	$ 44.293	24%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00
11	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ARMENIA – PEREIRA	SERVICIO	$ 25.000	$ 36.080	$ 25.500	$ 33.619	$ 6.095	18%	$ 25.000,00	MENOR VALOR	$ 25.000,00
12	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – ARMENIA	SERVICIO	$ 25.000	$ 36.080	$ 25.500	$ 33.619	$ 6.095	18%	$ 25.000,00	MENOR VALOR	$ 25.000,00
13	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARBOSA ANTIOQUIA- FLORENCIA	SERVICIO	$ 150.000	$ 238.704	$ 262.600	$ 231.993	$ 57.978	25%	$ 150.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000,00
14	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BARBOSA	SERVICIO	$ 183.925	$ 246.704	$ 262.600	$ 242.980	$ 41.758	17%	$ 183.925,00	MENOR VALOR	$ 183.900,00
15	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 180.000	$ 239.400	$ 272.000	$ 234.465	$ 38.512	16%	$ 180.000,00	MENOR VALOR	$ 180.000,00
16	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 180.000	$ 239.400	$ 272.000	$ 234.465	$ 38.512	16%	$ 180.000,00	MENOR VALOR	$ 180.000,00
17	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – BUCARAMANGA	SERVICIO	$ 115.000	$ 184.360	$ 198.650	$ 178.224	$ 44.706	25%	$ 115.000,00	MENOR VALOR	$ 115.000,00
18	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 115.000	$ 184.360	$ 198.650	$ 178.224	$ 44.706	25%	$ 115.000,00	MENOR VALOR	$ 115.000,00
19	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CALI	SERVICIO	$ 230.000	$ 348.000	$ 406.000	$ 336.441	$ 75.265	22%	$ 230.000,00	MENOR VALOR	$ 230.000,00
20	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 230.000	$ 348.000	$ 406.000	$ 336.441	$ 75.265	22%	$ 230.000,00	MENOR VALOR	$ 230.000,00
21	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CARTAGENA	SERVICIO	$ 35.650	$ 68.430	$ 75.000	$ 63.201	$ 19.482	31%	$ 63.201,00	MEDIA GEO	$ 63.200,00
22	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 35.650	$ 70.430	$ 75.000	$ 64.395	$ 20.325	32%	$ 64.395,00	MEDIA GEO	$ 64.400,00

23	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – CÚCUTA	SERVICIO	$ 165.000	$ 227.510	$ 238.000	$ 221.893	$ 40.230	18%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
24	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 165.000	$ 224.510	$ 238.000	$ 219.564	$ 38.582	18%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
25	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA - FLORENCIA	SERVICIO	$ 299.000	$ 417.495	$ 433.750	$ 412.143	$ 80.005	19%	$ 299.000,00	MENOR VALOR	$ 299.000,00
26	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 299.000	$ 420.828	$ 433.750	$ 414.958	$ 81.995	20%	$ 299.000,00	MENOR VALOR	$ 299.000,00
27	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 166.750	$ 265.430	$ 298.700	$ 256.510	$ 63.470	25%	$ 166.750,00	MENOR VALOR	$ 166.800,00
28	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 166.750	$ 262.430	$ 298.700	$ 254.125	$ 61.783	24%	$ 166.750,00	MENOR VALOR	$ 166.800,00
29	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – RIOHACHA	SERVICIO	$ 94.000	$ 120.300	$ 129.050	$ 118.271	$ 17.162	15%	$ 94.000,00	MENOR VALOR	$ 94.000,00
30	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 94.000	$ 120.300	$ 129.050	$ 118.271	$ 17.162	15%	$ 94.000,00	MENOR VALOR	$ 94.000,00
31	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 47.600	$ 83.120	$ 87.000	$ 79.966	$ 22.886	29%	$ 47.600,00	MENOR VALOR	$ 47.600,00
32	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 47.600	$ 83.120	$ 87.000	$ 79.966	$ 22.886	29%	$ 47.600,00	MENOR VALOR	$ 47.600,00
33	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BARRANQUILLA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 75.000	$ 97.280	$ 102.950	$ 96.088	$ 14.912	16%	$ 75.000,00	MENOR VALOR	$ 75.000,00
34	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 75.000	$ 97.280	$ 102.950	$ 96.088	$ 14.912	16%	$ 75.000,00	MENOR VALOR	$ 75.000,00
35	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	$ 35.000	$ 43.832	$ 39.096	$ 42.429	$ 5.253	12%	$ 35.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000,00

36	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	SERVICIO	$ 35.000	$ 43.832	$ 39.096	$ 42.429	$ 5.253	12%	$ 35.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000,00
37	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – BUCARAMANGA	SERVICIO	$ 95.000	$ 161.200	$ 170.000	$ 153.696	$ 41.504	27%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
38	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 95.000	$ 161.200	$ 170.000	$ 153.696	$ 41.504	27%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
39	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CALI	SERVICIO	$ 115.610	$ 160.018	$ 160.625	$ 157.168	$ 29.386	19%	$ 115.610,00	MENOR VALOR	$ 115.600,00
40	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI - BOGOTA	SERVICIO	$ 115.610	$ 161.685	$ 160.625	$ 158.475	$ 30.310	19%	$ 115.610,00	MENOR VALOR	$ 115.600,00
41	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CARTAGENA	SERVICIO	$ 185.000	$ 254.120	$ 265.200	$ 248.061	$ 44.591	18%	$ 185.000,00	MENOR VALOR	$ 185.000,00
42	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 185.000	$ 251.120	$ 265.200	$ 245.718	$ 42.934	17%	$ 185.000,00	MENOR VALOR	$ 185.000,00
43	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - CAUCASIA	SERVICIO	$ 165.000	$ 231.600	$ 268.600	$ 225.653	$ 42.888	19%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
44	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 165.000	$ 235.600	$ 268.600	$ 228.791	$ 45.107	20%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
45	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – CÚCUTA	SERVICIO	$ 175.000	$ 211.700	$ 207.100	$ 210.484	$ 25.091	12%	$ 175.000,00	MENOR VALOR	$ 175.000,00
46	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 175.000	$ 209.200	$ 207.100	$ 208.163	$ 23.450	11%	$ 175.000,00	MENOR VALOR	$ 175.000,00
47	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – FLORENCIA	SERVICIO	$ 107.202	$ 152.800	$ 143.000	$ 148.380	$ 29.117	20%	$ 107.202,00	MENOR VALOR	$ 107.200,00
48	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 107.202	$ 152.800	$ 143.000	$ 148.380	$ 29.117	20%	$ 107.202,00	MENOR VALOR	$ 107.200,00

49	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - GRANADA META	SERVICIO	$ 68.550	$ 98.225	$ 95.425	$ 95.343	$ 18.945	20%	$ 68.550,00	MENOR VALOR	$ 68.600,00
50	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA META - BOGOTA	SERVICIO	$ 68.550	$ 98.225	$ 95.425	$ 95.343	$ 18.945	20%	$ 68.550,00	MENOR VALOR	$ 68.600,00
51	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IBAGUÉ	SERVICIO	$ 55.000	$ 70.160	$ 73.950	$ 69.161	$ 10.013	14%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
52	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 55.000	$ 70.160	$ 73.950	$ 69.161	$ 10.013	14%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
53	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – IPIALES	SERVICIO	$ 199.690	$ 300.248	$ 291.400	$ 291.071	$ 64.616	22%	$ 199.690,00	MENOR VALOR	$ 199.700,00
54	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	$ 199.690	$ 298.748	$ 287.250	$ 288.716	$ 62.951	22%	$ 199.690,00	MENOR VALOR	$ 199.700,00
55	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	$ 160.000	$ 231.360	$ 268.250	$ 224.876	$ 45.874	20%	$ 160.000,00	MENOR VALOR	$ 160.000,00
56	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 160.000	$ 231.360	$ 268.250	$ 224.876	$ 45.874	20%	$ 160.000,00	MENOR VALOR	$ 160.000,00
57	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MANIZALES	SERVICIO	$ 95.000	$ 125.800	$ 130.500	$ 123.713	$ 20.303	16%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
58	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 95.000	$ 127.800	$ 130.500	$ 125.369	$ 21.474	17%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
59	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - MEDELLIN	SERVICIO	$ 136.630	$ 181.922	$ 186.150	$ 178.235	$ 29.419	17%	$ 136.630,00	MENOR VALOR	$ 136.600,00
60	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 136.630	$ 179.422	$ 186.150	$ 176.276	$ 28.034	16%	$ 136.630,00	MENOR VALOR	$ 136.600,00
61	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – MELGAR	SERVICIO	$ 46.000	$ 57.780	$ 54.400	$ 56.772	$ 7.617	13%	$ 46.000,00	MENOR VALOR	$ 46.000,00

62	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 46.000	$ 61.780	$ 54.400	$ 59.513	$ 9.555	16%	$ 46.000,00	MENOR VALOR	$ 46.000,00
63	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - MOCOA	SERVICIO	$ 120.000	$ 176.553	$ 171.200	$ 169.106	$ 34.723	21%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00
64	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 120.000	$ 174.053	$ 171.200	$ 167.374	$ 33.498	20%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00
65	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – NEIVA	SERVICIO	$ 73.570	$ 125.028	$ 123.225	$ 119.397	$ 32.405	27%	$ 73.570,00	MENOR VALOR	$ 73.600,00
66	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 73.570	$ 125.028	$ 123.225	$ 119.397	$ 32.405	27%	$ 73.570,00	MENOR VALOR	$ 73.600,00
67	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PASTO	SERVICIO	$ 173.415	$ 228.919	$ 247.525	$ 225.557	$ 36.870	16%	$ 173.415,00	MENOR VALOR	$ 173.400,00
68	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 173.415	$ 228.919	$ 247.525	$ 225.557	$ 36.870	16%	$ 173.415,00	MENOR VALOR	$ 173.400,00
69	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – POPAYÁN	SERVICIO	$ 125.000	$ 175.000	$ 181.250	$ 171.225	$ 32.686	19%	$ 125.000,00	MENOR VALOR	$ 125.000,00
70	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 125.000	$ 175.000	$ 181.250	$ 171.225	$ 32.686	19%	$ 125.000,00	MENOR VALOR	$ 125.000,00
71	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – PUERTO ASÍS	SERVICIO	$ 145.000	$ 211.327	$ 218.500	$ 206.861	$ 43.742	21%	$ 145.000,00	MENOR VALOR	$ 145.000,00
72	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 145.000	$ 211.327	$ 218.500	$ 206.861	$ 43.742	21%	$ 145.000,00	MENOR VALOR	$ 145.000,00
73	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – QUIBDÓ	SERVICIO	$ 165.000	$ 220.000	$ 232.000	$ 216.277	$ 36.259	17%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
74	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 165.000	$ 220.000	$ 232.000	$ 216.277	$ 36.259	17%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00

75	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	$ 125.000	$ 166.225	$ 165.075	$ 162.442	$ 26.475	16%	$ 125.000,00	MENOR VALOR	$ 125.000,00
76	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 125.000	$ 167.892	$ 165.075	$ 163.773	$ 27.417	17%	$ 125.000,00	MENOR VALOR	$ 125.000,00
77	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	$ 157.650	$ 197.075	$ 191.000	$ 194.464	$ 26.031	13%	$ 157.650,00	MENOR VALOR	$ 157.700,00
78	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN - BOGOTÁ	SERVICIO	$ 157.650	$ 194.575	$ 191.000	$ 192.467	$ 24.619	13%	$ 157.650,00	MENOR VALOR	$ 157.700,00
79	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 160.000	$ 235.600	$ 261.000	$ 228.531	$ 48.459	21%	$ 160.000,00	MENOR VALOR	$ 160.000,00
80	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 160.000	$ 239.600	$ 261.000	$ 231.809	$ 50.776	22%	$ 160.000,00	MENOR VALOR	$ 160.000,00
81	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ - TUMACO	SERVICIO	$ 195.000	$ 350.200	$ 380.000	$ 338.053	$ 101.154	30%	$ 195.000,00	MENOR VALOR	$ 195.000,00
82	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 195.000	$ 347.200	$ 380.000	$ 335.654	$ 99.457	30%	$ 195.000,00	MENOR VALOR	$ 195.000,00
83	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – TUNJA	SERVICIO	$ 48.000	$ 63.720	$ 65.250	$ 62.523	$ 10.269	16%	$ 48.000,00	MENOR VALOR	$ 48.000,00
84	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 48.000	$ 63.720	$ 65.250	$ 62.523	$ 10.269	16%	$ 48.000,00	MENOR VALOR	$ 48.000,00
85	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOGOTÁ – VILLAVICENCIO	SERVICIO	$ 47.543	$ 69.357	$ 66.475	$ 66.816	$ 13.628	20%	$ 47.543,00	MENOR VALOR	$ 47.500,00
86	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 47.543	$ 69.357	$ 66.475	$ 66.816	$ 13.628	20%	$ 47.543,00	MENOR VALOR	$ 47.500,00
87	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BOSCONIA CESAR - FLORENCIA	SERVICIO	$ 258.000	$ 423.998	$ 407.050	$ 404.021	$ 103.253	26%	$ 258.000,00	MENOR VALOR	$ 258.000,00

88	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - BOSCONIA CESAR	SERVICIO	$ 258.000	$ 423.998	$ 407.050	$ 404.021	$ 103.253	26%	$ 258.000,00	MENOR VALOR	$ 258.000,00
89	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 210.200	$ 326.300	$ 341.150	$ 313.776	$ 73.239	23%	$ 210.200,00	MENOR VALOR	$ 210.200,00
90	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUCARAMANGA	SERVICIO	$ 210.200	$ 326.300	$ 341.150	$ 313.776	$ 73.239	23%	$ 210.200,00	MENOR VALOR	$ 210.200,00
91	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 90.000	$ 146.860	$ 169.650	$ 141.891	$ 36.693	26%	$ 90.000,00	MENOR VALOR	$ 90.000,00
92	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – BUCARAMANGA	SERVICIO	$ 90.000	$ 146.860	$ 169.650	$ 141.891	$ 36.693	26%	$ 90.000,00	MENOR VALOR	$ 90.000,00
93	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUCARAMANGA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 98.000	$ 136.800	$ 153.000	$ 132.807	$ 24.612	19%	$ 98.000,00	MENOR VALOR	$ 98.000,00
94	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – BUCARAMANGA	SERVICIO	$ 98.000	$ 138.800	$ 153.000	$ 134.296	$ 25.665	19%	$ 98.000,00	MENOR VALOR	$ 98.000,00
95	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – CALI	SERVICIO	$ 45.000	$ 65.200	$ 65.250	$ 63.011	$ 12.736	20%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
96	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	$ 45.000	$ 62.200	$ 65.250	$ 60.762	$ 11.145	18%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
97	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUENAVENTURA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 220.710	$ 281.602	$ 284.350	$ 279.192	$ 41.353	15%	$ 220.710,00	MENOR VALOR	$ 220.700,00
98	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUENAVENTURA	SERVICIO	$ 220.710	$ 284.935	$ 284.350	$ 282.128	$ 43.429	15%	$ 220.710,00	MENOR VALOR	$ 220.700,00
99	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – CALI	SERVICIO	$ 23.000	$ 38.920	$ 36.250	$ 36.501	$ 9.547	26%	$ 23.000,00	MENOR VALOR	$ 23.000,00
100	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – BUGA	SERVICIO	$ 23.000	$ 35.920	$ 36.250	$ 34.674	$ 8.255	24%	$ 23.000,00	MENOR VALOR	$ 23.000,00

101	64221	Ruta terrestre (origen-destino): BUGA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 149.500	$ 211.141	$ 218.100	$ 208.687	$ 41.851	20%	$ 149.500,00	MENOR VALOR	$ 149.500,00
102	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – BUGA	SERVICIO	$ 149.500	$ 211.141	$ 218.100	$ 208.687	$ 41.851	20%	$ 149.500,00	MENOR VALOR	$ 149.500,00
103	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – FLORENCIA	SERVICIO	$ 115.000	$ 206.714	$ 213.417	$ 199.634	$ 59.845	30%	$ 115.000,00	MENOR VALOR	$ 115.000,00
104	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CALI	SERVICIO	$ 115.000	$ 206.714	$ 213.417	$ 199.634	$ 59.845	30%	$ 115.000,00	MENOR VALOR	$ 115.000,00
105	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – IBAGUÉ	SERVICIO	$ 85.000	$ 117.390	$ 133.400	$ 114.685	$ 20.990	18%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
106	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – CALI	SERVICIO	$ 85.000	$ 117.390	$ 133.400	$ 114.685	$ 20.990	18%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
107	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 98.000	$ 158.770	$ 174.000	$ 151.871	$ 38.092	25%	$ 98.000,00	MENOR VALOR	$ 98.000,00
108	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CALI	SERVICIO	$ 98.000	$ 158.770	$ 174.000	$ 151.871	$ 38.092	25%	$ 98.000,00	MENOR VALOR	$ 98.000,00
109	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PALMIRA	SERVICIO	$ 14.500	$ 23.350	$ 25.500	$ 22.404	$ 5.589	25%	$ 14.500,00	MENOR VALOR	$ 14.500,00
110	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – CALI	SERVICIO	$ 14.500	$ 23.350	$ 25.500	$ 22.404	$ 5.589	25%	$ 14.500,00	MENOR VALOR	$ 14.500,00
111	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PASTO	SERVICIO	$ 74.750	$ 127.190	$ 119.000	$ 119.211	$ 31.438	26%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00
112	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – CALI	SERVICIO	$ 74.750	$ 129.190	$ 119.000	$ 120.465	$ 32.325	27%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00
113	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – PEREIRA	SERVICIO	$ 55.000	$ 79.740	$ 84.100	$ 77.358	$ 15.810	20%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00

114	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – CALI	SERVICIO	$ 55.000	$ 76.740	$ 84.100	$ 75.103	$ 14.215	19%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
115	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – POPAYÁN	SERVICIO	$ 45.000	$ 59.430	$ 62.350	$ 58.456	$ 9.515	16%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
116	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – CALI	SERVICIO	$ 45.000	$ 63.430	$ 62.350	$ 61.381	$ 11.583	19%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
117	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – TULUÁ	SERVICIO	$ 29.900	$ 43.940	$ 40.800	$ 41.615	$ 8.284	20%	$ 29.900,00	MENOR VALOR	$ 29.900,00
118	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – CALI	SERVICIO	$ 29.900	$ 40.940	$ 40.800	$ 39.758	$ 6.971	18%	$ 29.900,00	MENOR VALOR	$ 29.900,00
119	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CALI – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 200.000	$ 305.401	$ 345.100	$ 295.232	$ 67.339	23%	$ 200.000,00	MENOR VALOR	$ 200.000,00
120	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CALI	SERVICIO	$ 200.000	$ 305.401	$ 345.100	$ 295.232	$ 67.339	23%	$ 200.000,00	MENOR VALOR	$ 200.000,00
121	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 179.400	$ 263.280	$ 289.000	$ 253.775	$ 52.591	21%	$ 179.400,00	MENOR VALOR	$ 179.400,00
122	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – BARRANQUILLA	SERVICIO	$ 40.250	$ 75.750	$ 80.000	$ 71.486	$ 22.087	31%	$ 71.486,00	MEDIA GEO	$ 71.500,00
123	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA DE INDIAS - FLORENCIA	SERVICIO	$ 294.400	$ 421.050	$ 440.000	$ 409.348	$ 81.280	20%	$ 294.400,00	MENOR VALOR	$ 294.400,00
124	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CARTAGENA	SERVICIO	$ 294.400	$ 421.050	$ 440.000	$ 409.348	$ 81.280	20%	$ 294.400,00	MENOR VALOR	$ 294.400,00
125	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – FUNDACIÓN	SERVICIO	$ 65.000	$ 111.429	$ 113.100	$ 103.978	$ 27.562	27%	$ 65.000,00	MENOR VALOR	$ 65.000,00
126	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – CARTAGENA	SERVICIO	$ 65.000	$ 111.429	$ 113.100	$ 103.978	$ 27.562	27%	$ 65.000,00	MENOR VALOR	$ 65.000,00

127	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 200.000	$ 268.680	$ 290.000	$ 264.227	$ 45.415	17%	$ 200.000,00	MENOR VALOR	$ 200.000,00
128	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CARTAGENA	SERVICIO	$ 200.000	$ 267.300	$ 290.000	$ 262.589	$ 44.257	17%	$ 200.000,00	MENOR VALOR	$ 200.000,00
129	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – MONTERÍA	SERVICIO	$ 92.000	$ 195.480	$ 190.400	$ 172.994	$ 57.271	33%	$ 172.994,00	MEDIA GEO	$ 173.000,00
130	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CARTAGENA	SERVICIO	$ 92.000	$ 197.480	$ 190.400	$ 174.114	$ 58.063	33%	$ 174.114,00	MEDIA GEO	$ 174.100,00
131	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 74.750	$ 126.690	$ 129.200	$ 121.117	$ 32.786	27%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00
132	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – CARTAGENA	SERVICIO	$ 74.750	$ 123.690	$ 129.200	$ 118.993	$ 31.285	26%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00
133	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – SINCELEJO	SERVICIO	$ 90.000	$ 124.610	$ 141.100	$ 121.821	$ 22.501	18%	$ 90.000,00	MENOR VALOR	$ 90.000,00
134	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – CARTAGENA	SERVICIO	$ 90.000	$ 128.610	$ 141.100	$ 124.868	$ 24.656	20%	$ 90.000,00	MENOR VALOR	$ 90.000,00
135	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CARTAGENA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 95.000	$ 142.320	$ 150.800	$ 138.323	$ 30.634	22%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
136	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CARTAGENA	SERVICIO	$ 95.000	$ 139.320	$ 150.800	$ 135.948	$ 28.954	21%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
137	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 339.250	$ 417.464	$ 403.450	$ 411.793	$ 51.296	12%	$ 339.250,00	MENOR VALOR	$ 339.300,00
138	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CAUCASIA	SERVICIO	$ 339.250	$ 417.464	$ 403.450	$ 411.793	$ 51.296	12%	$ 339.250,00	MENOR VALOR	$ 339.300,00
139	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CAUCASIA – MONTERÍA	SERVICIO	$ 65.000	$ 91.260	$ 92.800	$ 89.054	$ 17.009	19%	$ 65.000,00	MENOR VALOR	$ 65.000,00

140	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – CAUCASIA	SERVICIO	$ 65.000	$ 91.260	$ 92.800	$ 89.054	$ 17.009	19%	$ 65.000,00	MENOR VALOR	$ 65.000,00
141	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 210.200	$ 388.717	$ 428.000	$ 371.217	$ 113.856	31%	$ 371.217,00	MEDIA GEO	$ 371.200,00
142	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – CÚCUTA	SERVICIO	$ 210.200	$ 388.717	$ 428.000	$ 371.217	$ 113.856	31%	$ 371.217,00	MEDIA GEO	$ 371.200,00
143	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 135.000	$ 248.050	$ 290.000	$ 231.248	$ 68.058	29%	$ 135.000,00	MENOR VALOR	$ 135.000,00
144	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – CÚCUTA	SERVICIO	$ 135.000	$ 248.050	$ 290.000	$ 231.248	$ 68.058	29%	$ 135.000,00	MENOR VALOR	$ 135.000,00
145	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – TIBÚ	SERVICIO	$ 45.000	$ 58.680	$ 58.000	$ 57.449	$ 8.803	15%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
146	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – CÚCUTA	SERVICIO	$ 45.000	$ 58.680	$ 58.000	$ 57.449	$ 8.803	15%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
147	64221	Ruta terrestre (origen-destino): CÚCUTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 120.000	$ 181.510	$ 206.550	$ 176.157	$ 39.709	23%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00
148	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – CÚCUTA	SERVICIO	$ 120.000	$ 183.510	$ 206.550	$ 177.684	$ 40.789	23%	$ 120.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000,00
149	64221	Ruta terrestre (origen-destino): DONCELLO CAQUETÁ - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 41.400	$ 54.299	$ 49.500	$ 52.976	$ 8.186	15%	$ 41.400,00	MENOR VALOR	$ 41.400,00
150	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PAUJIL CAQUETÁ	SERVICIO	$ 37.950	$ 44.648	$ 43.120	$ 44.162	$ 4.392	10%	$ 37.950,00	MENOR VALOR	$ 38.000,00
151	64221	Ruta terrestre (origen-destino): ESPINAL TOLIMA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 87.975	$ 134.246	$ 134.750	$ 129.735	$ 29.528	23%	$ 87.975,00	MENOR VALOR	$ 88.000,00
152	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – ESPINAL	SERVICIO	$ 28.000	$ 57.892	$ 49.775	$ 51.576	$ 16.671	32%	$ 51.576,00	MEDIA GEO	$ 51.600,00

153	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - FUNDACIÓN MAGDALENA	SERVICIO	$ 264.500	$ 427.212	$ 419.750	$ 405.667	$ 99.820	25%	$ 264.500,00	MENOR VALOR	$ 264.500,00
154	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FUNDACIÓN – FLORENCIA	SERVICIO	$ 264.500	$ 424.712	$ 419.750	$ 403.966	$ 98.618	24%	$ 264.500,00	MENOR VALOR	$ 264.500,00
155	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IBAGUÉ	SERVICIO	$ 85.000	$ 144.156	$ 143.049	$ 135.402	$ 35.640	26%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
156	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – FLORENCIA	SERVICIO	$ 85.000	$ 144.156	$ 143.049	$ 135.402	$ 35.640	26%	$ 85.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000,00
157	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – IPIALES	SERVICIO	$ 224.250	$ 310.999	$ 292.921	$ 302.141	$ 55.078	18%	$ 224.250,00	MENOR VALOR	$ 224.300,00
158	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – FLORENCIA	SERVICIO	$ 224.250	$ 310.999	$ 292.921	$ 302.141	$ 55.078	18%	$ 224.250,00	MENOR VALOR	$ 224.300,00
159	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA HORMIGA PUTUMAYO	SERVICIO	$ 143.750	$ 187.973	$ 182.000	$ 183.744	$ 28.280	15%	$ 143.750,00	MENOR VALOR	$ 143.800,00
160	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – FLORENCIA	SERVICIO	$ 143.750	$ 187.973	$ 182.000	$ 183.744	$ 28.280	15%	$ 143.750,00	MENOR VALOR	$ 143.800,00
161	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - LA PLATA HUILA	SERVICIO	$ 46.000	$ 126.752	$ 127.250	$ 114.122	$ 48.170	42%	$ 114.122,00	MEDIA GEO	$ 114.100,00
162	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 46.000	$ 126.752	$ 127.250	$ 114.122	$ 48.170	42%	$ 114.122,00	MEDIA GEO	$ 114.100,00
163	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MANIZALES	SERVICIO	$ 199.690	$ 255.448	$ 262.700	$ 253.210	$ 37.845	15%	$ 199.690,00	MENOR VALOR	$ 199.700,00
164	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – FLORENCIA	SERVICIO	$ 199.690	$ 255.448	$ 262.700	$ 253.210	$ 37.845	15%	$ 199.690,00	MENOR VALOR	$ 199.700,00
165	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 172.500	$ 260.350	$ 266.500	$ 253.920	$ 57.573	23%	$ 172.500,00	MENOR VALOR	$ 172.500,00

166	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – FLORENCIA	SERVICIO	$ 172.500	$ 262.017	$ 266.500	$ 255.188	$ 58.469	23%	$ 172.500,00	MENOR VALOR	$ 172.500,00
167	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MELGAR TOLIMA	SERVICIO	$ 94.590	$ 163.398	$ 148.450	$ 152.707	$ 41.095	27%	$ 94.590,00	MENOR VALOR	$ 94.600,00
168	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – FLORENCIA	SERVICIO	$ 94.590	$ 160.898	$ 148.450	$ 150.755	$ 39.715	26%	$ 94.590,00	MENOR VALOR	$ 94.600,00
169	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – MONTERÍA	SERVICIO	$ 357.340	$ 488.907	$ 497.750	$ 477.628	$ 85.056	18%	$ 357.340,00	MENOR VALOR	$ 357.300,00
170	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 357.340	$ 492.240	$ 497.750	$ 480.355	$ 86.985	18%	$ 357.340,00	MENOR VALOR	$ 357.300,00
171	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – NEIVA	SERVICIO	$ 60.375	$ 94.074	$ 84.250	$ 89.889	$ 20.870	23%	$ 60.375,00	MENOR VALOR	$ 60.400,00
172	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 60.375	$ 91.574	$ 84.250	$ 88.280	$ 19.731	22%	$ 60.375,00	MENOR VALOR	$ 60.400,00
173	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - PALMIRA VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	$ 149.500	$ 206.357	$ 214.921	$ 203.203	$ 37.974	19%	$ 149.500,00	MENOR VALOR	$ 149.500,00
174	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PALMIRA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 149.500	$ 206.357	$ 214.921	$ 203.203	$ 37.974	19%	$ 149.500,00	MENOR VALOR	$ 149.500,00
175	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PASTO	SERVICIO	$ 172.500	$ 218.447	$ 218.500	$ 216.054	$ 30.798	14%	$ 172.500,00	MENOR VALOR	$ 172.500,00
176	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – FLORENCIA	SERVICIO	$ 172.500	$ 218.447	$ 218.500	$ 216.054	$ 30.798	14%	$ 172.500,00	MENOR VALOR	$ 172.500,00
177	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PEREIRA	SERVICIO	$ 180.000	$ 220.480	$ 228.250	$ 218.692	$ 27.360	13%	$ 180.000,00	MENOR VALOR	$ 180.000,00
178	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 180.000	$ 220.480	$ 228.250	$ 218.692	$ 27.360	13%	$ 180.000,00	MENOR VALOR	$ 180.000,00

179	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PITALITO	SERVICIO	$ 62.009	$ 85.910	$ 84.500	$ 83.374	$ 15.108	18%	$ 62.009,00	MENOR VALOR	$ 62.000,00
180	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PITALITO HUILA- FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 62.009	$ 85.910	$ 84.500	$ 83.374	$ 15.108	18%	$ 62.009,00	MENOR VALOR	$ 62.000,00
181	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – POPAYÁN	SERVICIO	$ 135.000	$ 165.739	$ 161.750	$ 163.855	$ 20.404	12%	$ 135.000,00	MENOR VALOR	$ 135.000,00
182	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – FLORENCIA	SERVICIO	$ 135.000	$ 165.739	$ 161.750	$ 163.855	$ 20.404	12%	$ 135.000,00	MENOR VALOR	$ 135.000,00
183	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	$ 138.000	$ 167.491	$ 168.450	$ 166.370	$ 20.061	12%	$ 138.000,00	MENOR VALOR	$ 138.000,00
184	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – FLORENCIA	SERVICIO	$ 138.000	$ 168.457	$ 173.450	$ 167.123	$ 20.593	12%	$ 138.000,00	MENOR VALOR	$ 138.000,00
185	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – QUIBDÓ	SERVICIO	$ 287.500	$ 312.573	$ 302.500	$ 311.250	$ 16.794	5%	$ 287.500,00	MENOR VALOR	$ 287.500,00
186	64221	Ruta terrestre (origen-destino): QUIBDÓ – FLORENCIA	SERVICIO	$ 287.500	$ 310.073	$ 295.000	$ 308.729	$ 15.011	5%	$ 287.500,00	MENOR VALOR	$ 287.500,00
187	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – RIOHACHA	SERVICIO	$ 322.000	$ 407.595	$ 390.835	$ 402.291	$ 56.774	14%	$ 322.000,00	MENOR VALOR	$ 322.000,00
188	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 322.000	$ 410.928	$ 399.435	$ 405.634	$ 59.138	15%	$ 322.000,00	MENOR VALOR	$ 322.000,00
189	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	$ 80.000	$ 111.488	$ 108.375	$ 108.216	$ 19.951	18%	$ 80.000,00	MENOR VALOR	$ 80.000,00
190	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN AGUSTÍN HUILA - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 80.000	$ 108.988	$ 108.375	$ 106.444	$ 18.698	18%	$ 80.000,00	MENOR VALOR	$ 80.000,00
191	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	SERVICIO	$ 241.730	$ 327.755	$ 321.475	$ 319.335	$ 54.875	17%	$ 241.730,00	MENOR VALOR	$ 241.700,00

192	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – FLORENCIA	SERVICIO	$ 241.730	$ 327.755	$ 321.475	$ 319.335	$ 54.875	17%	$ 241.730,00	MENOR VALOR	$ 241.700,00
193	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 295.550	$ 443.890	$ 444.800	$ 427.240	$ 93.119	22%	$ 295.550,00	MENOR VALOR	$ 295.600,00
194	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 295.550	$ 443.890	$ 444.800	$ 427.240	$ 93.119	22%	$ 295.550,00	MENOR VALOR	$ 295.600,00
195	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - SINCELEJO	SERVICIO	$ 326.600	$ 484.180	$ 470.900	$ 474.247	$ 104.402	22%	$ 326.600,00	MENOR VALOR	$ 326.600,00
196	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – FLORENCIA	SERVICIO	$ 326.600	$ 484.180	$ 470.900	$ 474.247	$ 104.402	22%	$ 326.600,00	MENOR VALOR	$ 326.600,00
197	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - MOCOA PUTUMAYO	SERVICIO	$ 112.457	$ 131.910	$ 125.250	$ 130.649	$ 12.864	10%	$ 112.457,00	MENOR VALOR	$ 112.500,00
198	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 112.457	$ 131.910	$ 125.250	$ 130.649	$ 12.864	10%	$ 112.457,00	MENOR VALOR	$ 112.500,00
199	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TIBU NORTE DE SANTANDER	SERVICIO	$ 310.045	$ 418.441	$ 414.650	$ 409.316	$ 70.195	17%	$ 310.045,00	MENOR VALOR	$ 310.000,00
200	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TIBÚ – FLORENCIA	SERVICIO	$ 310.045	$ 418.441	$ 414.650	$ 409.316	$ 70.195	17%	$ 310.045,00	MENOR VALOR	$ 310.000,00
201	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA - TULUÁ VALLE DEL CAUCA	SERVICIO	$ 166.750	$ 207.285	$ 205.925	$ 204.347	$ 26.585	13%	$ 166.750,00	MENOR VALOR	$ 166.800,00
202	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TULUÁ – FLORENCIA	SERVICIO	$ 166.750	$ 208.952	$ 205.925	$ 205.761	$ 27.585	13%	$ 166.750,00	MENOR VALOR	$ 166.800,00
203	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUMACO	SERVICIO	$ 250.000	$ 322.976	$ 338.750	$ 319.036	$ 48.816	15%	$ 250.000,00	MENOR VALOR	$ 250.000,00
204	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – FLORENCIA	SERVICIO	$ 250.000	$ 320.476	$ 331.250	$ 316.723	$ 47.181	15%	$ 250.000,00	MENOR VALOR	$ 250.000,00

205	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – TUNJA	SERVICIO	$ 168.160	$ 229.227	$ 239.775	$ 224.350	$ 39.732	18%	$ 168.160,00	MENOR VALOR	$ 168.200,00
206	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUNJA – FLORENCIA	SERVICIO	$ 168.160	$ 232.560	$ 239.775	$ 227.042	$ 41.636	18%	$ 168.160,00	MENOR VALOR	$ 168.200,00
207	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 290.950	$ 435.827	$ 433.100	$ 421.488	$ 92.304	22%	$ 290.950,00	MENOR VALOR	$ 291.000,00
208	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – FLORENCIA	SERVICIO	$ 290.950	$ 433.327	$ 433.100	$ 419.654	$ 91.008	22%	$ 290.950,00	MENOR VALOR	$ 291.000,00
209	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	SERVICIO	$ 45.000	$ 52.693	$ 51.430	$ 52.171	$ 5.070	10%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
210	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALPARAISO CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	$ 45.000	$ 52.693	$ 51.430	$ 52.171	$ 5.070	10%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
211	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLA GARZÓN	SERVICIO	$ 118.450	$ 145.995	$ 145.375	$ 144.411	$ 18.357	13%	$ 118.450,00	MENOR VALOR	$ 118.500,00
212	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLA GARZÓN PUTUMAYO - FLORENCIA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 118.450	$ 145.995	$ 145.375	$ 144.411	$ 18.357	13%	$ 118.450,00	MENOR VALOR	$ 118.500,00
213	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA – VILLAVICENCIO	SERVICIO	$ 165.000	$ 236.640	$ 268.250	$ 229.426	$ 45.556	20%	$ 165.000,00	MENOR VALOR	$ 165.000,00
214	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	SERVICIO	$ 55.000	$ 114.150	$ 73.950	$ 90.263	$ 24.935	28%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
215	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-GARZON HUILA	SERVICIO	$ 48.300	$ 70.325	$ 66.150	$ 67.022	$ 13.239	20%	$ 48.300,00	MENOR VALOR	$ 48.300,00
216	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GARZON HUILA - FLORENCIA	SERVICIO	$ 48.300	$ 70.325	$ 66.150	$ 67.022	$ 13.239	20%	$ 48.300,00	MENOR VALOR	$ 48.300,00
217	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 40.250	$ 49.048	$ 47.869	$ 48.487	$ 5.824	12%	$ 40.250,00	MENOR VALOR	$ 40.300,00

218	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ - FLORENCIA	SERVICIO	$ 40.250	$ 49.048	$ 47.869	$ 48.487	$ 5.824	12%	$ 40.250,00	MENOR VALOR	$ 40.300,00
219	64221	Ruta terrestre (origen-destino): FLORENCIA-SOLITA CAQUETÁ	SERVICIO	$ 62.009	$ 79.443	$ 77.525	$ 78.511	$ 11.669	15%	$ 62.009,00	MENOR VALOR	$ 62.000,00
220	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SOLITA CAQUETÁ- FLORENCIA	SERVICIO	$ 62.009	$ 81.110	$ 77.525	$ 79.875	$ 12.634	16%	$ 62.009,00	MENOR VALOR	$ 62.000,00
221	64221	Ruta terrestre (origen-destino): GRANADA (META) – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO	$ 44.950	$ 62.603	$ 69.133	$ 61.271	$ 11.541	19%	$ 44.950,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
222	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GRANADA (META)	SERVICIO	$ 44.950	$ 60.103	$ 61.633	$ 58.856	$ 9.833	17%	$ 44.950,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
223	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IBAGUÉ – MELGAR	SERVICIO	$ 30.000	$ 62.470	$ 43.500	$ 53.152	$ 16.371	31%	$ 53.152,00	MEDIA GEO	$ 53.200,00
224	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR - IBAGUÉ	SERVICIO	$ 30.000	$ 66.470	$ 43.500	$ 56.638	$ 18.836	33%	$ 56.638,00	MEDIA GEO	$ 56.600,00
225	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – PASTO	SERVICIO	$ 26.450	$ 40.335	$ 38.063	$ 38.109	$ 8.244	22%	$ 26.450,00	MENOR VALOR	$ 26.500,00
226	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – IPIALES	SERVICIO	$ 26.450	$ 37.335	$ 38.063	$ 36.258	$ 6.935	19%	$ 26.450,00	MENOR VALOR	$ 26.500,00
227	64221	Ruta terrestre (origen-destino): IPIALES – TUMACO	SERVICIO	$ 92.000	$ 127.300	$ 116.500	$ 123.722	$ 22.431	18%	$ 92.000,00	MENOR VALOR	$ 92.000,00
228	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO - IPIALES	SERVICIO	$ 92.000	$ 127.300	$ 116.500	$ 123.722	$ 22.431	18%	$ 92.000,00	MENOR VALOR	$ 92.000,00
229	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA HORMIGA (PUTUMAYO) – MOCOA	SERVICIO	$ 55.000	$ 84.995	$ 81.600	$ 80.964	$ 18.359	23%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
230	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – LA HORMIGA (PUTUMAYO)	SERVICIO	$ 55.000	$ 84.995	$ 81.600	$ 80.964	$ 18.359	23%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00

231	64221	Ruta terrestre (origen-destino): LA PLATA – SINCELEJO	SERVICIO	$ 241.500	$ 436.260	$ 399.500	$ 412.615	$ 120.996	29%	$ 241.500,00	MENOR VALOR	$ 241.500,00
232	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – LA PLATA	SERVICIO	$ 241.500	$ 436.260	$ 399.500	$ 412.615	$ 120.996	29%	$ 241.500,00	MENOR VALOR	$ 241.500,00
233	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MANIZALES – PEREIRA	SERVICIO	$ 21.850	$ 33.770	$ 29.000	$ 31.654	$ 6.932	22%	$ 21.850,00	MENOR VALOR	$ 21.900,00
234	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	$ 21.850	$ 33.770	$ 29.000	$ 31.654	$ 6.932	22%	$ 21.850,00	MENOR VALOR	$ 21.900,00
235	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – MONTERÍA	SERVICIO	$ 170.000	$ 229.700	$ 219.300	$ 224.984	$ 38.880	17%	$ 170.000,00	MENOR VALOR	$ 170.000,00
236	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 170.000	$ 229.700	$ 219.300	$ 224.984	$ 38.880	17%	$ 170.000,00	MENOR VALOR	$ 170.000,00
237	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – NEIVA	SERVICIO	$ 150.000	$ 206.940	$ 226.200	$ 203.101	$ 37.548	18%	$ 150.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000,00
238	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 150.000	$ 208.940	$ 226.200	$ 204.758	$ 38.720	19%	$ 150.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000,00
239	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PASTO	SERVICIO	$ 179.000	$ 243.200	$ 259.550	$ 237.692	$ 41.502	17%	$ 179.000,00	MENOR VALOR	$ 179.000,00
240	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 179.000	$ 240.200	$ 259.550	$ 235.132	$ 39.691	17%	$ 179.000,00	MENOR VALOR	$ 179.000,00
241	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – PEREIRA	SERVICIO	$ 90.850	$ 121.130	$ 134.300	$ 118.727	$ 19.712	17%	$ 90.850,00	MENOR VALOR	$ 90.900,00
242	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 90.850	$ 125.130	$ 134.300	$ 121.780	$ 21.871	18%	$ 90.850,00	MENOR VALOR	$ 90.900,00
243	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – POPAYÁN	SERVICIO	$ 140.000	$ 191.050	$ 205.900	$ 187.429	$ 33.537	18%	$ 140.000,00	MENOR VALOR	$ 140.000,00

244	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 140.000	$ 188.050	$ 205.900	$ 184.982	$ 31.807	17%	$ 140.000,00	MENOR VALOR	$ 140.000,00
245	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – RIOHACHA	SERVICIO	$ 245.000	$ 342.330	$ 363.950	$ 334.823	$ 63.514	19%	$ 245.000,00	MENOR VALOR	$ 245.000,00
246	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 245.000	$ 342.330	$ 363.950	$ 334.823	$ 63.514	19%	$ 245.000,00	MENOR VALOR	$ 245.000,00
247	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN - RIONEGRO	SERVICIO	$ 21.750	$ 75.950	$ 34.000	$ 48.061	$ 18.605	39%	$ 48.061,00	MEDIA GEO	$ 48.100,00
248	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIONEGRO – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 21.750	$ 75.950	$ 34.000	$ 48.061	$ 18.605	39%	$ 48.061,00	MEDIA GEO	$ 48.100,00
249	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 175.950	$ 258.150	$ 292.400	$ 249.594	$ 52.074	21%	$ 175.950,00	MENOR VALOR	$ 176.000,00
250	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 175.950	$ 258.150	$ 292.400	$ 249.594	$ 52.074	21%	$ 175.950,00	MENOR VALOR	$ 176.000,00
251	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – SINCELEJO	SERVICIO	$ 179.000	$ 240.370	$ 227.800	$ 234.956	$ 39.567	17%	$ 179.000,00	MENOR VALOR	$ 179.000,00
252	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 179.000	$ 240.370	$ 227.800	$ 234.956	$ 39.567	17%	$ 179.000,00	MENOR VALOR	$ 179.000,00
253	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MEDELLÍN – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 153.000	$ 224.190	$ 255.000	$ 218.190	$ 46.096	21%	$ 153.000,00	MENOR VALOR	$ 153.000,00
254	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MEDELLÍN	SERVICIO	$ 153.000	$ 224.190	$ 255.000	$ 218.190	$ 46.096	21%	$ 153.000,00	MENOR VALOR	$ 153.000,00
255	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MELGAR – NEIVA	SERVICIO	$ 39.675	$ 69.373	$ 70.850	$ 67.205	$ 19.467	29%	$ 39.675,00	MENOR VALOR	$ 39.700,00
256	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – MELGAR	SERVICIO	$ 39.675	$ 71.039	$ 70.850	$ 68.511	$ 20.390	30%	$ 39.675,00	MENOR VALOR	$ 39.700,00

257	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MOCOA – PUERTO ASÍS	SERVICIO	$ 45.000	$ 84.688	$ 59.500	$ 74.667	$ 20.977	28%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
258	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PUERTO ASÍS – MOCOA	SERVICIO	$ 45.000	$ 81.688	$ 59.500	$ 73.091	$ 19.863	27%	$ 45.000,00	MENOR VALOR	$ 45.000,00
259	64221	Ruta terrestre (origen-destino): MONTERÍA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 100.000	$ 154.090	$ 182.700	$ 147.640	$ 33.687	23%	$ 100.000,00	MENOR VALOR	$ 100.000,00
260	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – MONTERÍA	SERVICIO	$ 100.000	$ 158.090	$ 182.700	$ 150.585	$ 35.769	24%	$ 100.000,00	MENOR VALOR	$ 100.000,00
261	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – GARZÓN	SERVICIO	$ 33.638	$ 65.968	$ 64.600	$ 60.776	$ 19.190	32%	$ 60.776,00	MEDIA GEO	$ 60.800,00
262	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – PITALITO	SERVICIO	$ 33.638	$ 81.528	$ 76.500	$ 74.212	$ 28.691	39%	$ 74.212,00	MEDIA GEO	$ 74.200,00
263	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN AGUSTÍN (HUILA)	SERVICIO	$ 60.375	$ 96.615	$ 102.000	$ 91.803	$ 22.223	24%	$ 60.375,00	MENOR VALOR	$ 60.400,00
264	64221	Ruta terrestre (origen-destino): NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	$ 119.000	$ 136.905	$ 138.640	$ 136.207	$ 12.167	9%	$ 119.000,00	MENOR VALOR	$ 119.000,00
265	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ - NEIVA	SERVICIO	$ 119.000	$ 138.572	$ 138.640	$ 137.628	$ 13.172	10%	$ 119.000,00	MENOR VALOR	$ 119.000,00
266	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – POPAYÁN	SERVICIO	$ 80.500	$ 102.500	$ 101.500	$ 100.894	$ 14.420	14%	$ 80.500,00	MENOR VALOR	$ 80.500,00
267	64221	Ruta terrestre (origen-destino): POPAYÁN – PASTO	SERVICIO	$ 80.500	$ 99.500	$ 101.500	$ 98.379	$ 12.642	13%	$ 80.500,00	MENOR VALOR	$ 80.500,00
268	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PASTO – TUMACO	SERVICIO	$ 74.750	$ 106.250	$ 110.500	$ 102.580	$ 19.679	19%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00
269	64221	Ruta terrestre (origen-destino): TUMACO – PASTO	SERVICIO	$ 74.750	$ 110.250	$ 110.500	$ 105.347	$ 21.636	21%	$ 74.750,00	MENOR VALOR	$ 74.800,00

270	64221	Ruta terrestre (origen-destino): PEREIRA – MANIZALES	SERVICIO	$ 21.850	$ 33.770	$ 29.000	$ 31.654	$ 6.932	22%	$ 21.850,00	MENOR VALOR	$ 21.900,00
271	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 55.000	$ 85.820	$ 98.600	$ 81.911	$ 19.029	23%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
272	64221	Ruta terrestre (origen-destino): RIOHACHA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 50.000	$ 79.871	$ 76.500	$ 75.671	$ 18.152	24%	$ 50.000,00	MENOR VALOR	$ 50.000,00
273	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – RIOHACHA	SERVICIO	$ 55.000	$ 85.820	$ 98.600	$ 81.911	$ 19.029	23%	$ 55.000,00	MENOR VALOR	$ 55.000,00
274	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SANTA MARTA – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 73.600	$ 101.340	$ 108.750	$ 98.520	$ 17.621	18%	$ 73.600,00	MENOR VALOR	$ 73.600,00
276	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 95.000	$ 144.740	$ 162.400	$ 139.281	$ 31.311	22%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
277	64221	Ruta terrestre (origen-destino): SINCELEJO – VALLEDUPAR	SERVICIO	$ 100.000	$ 158.780	$ 162.400	$ 154.100	$ 38.254	25%	$ 100.000,00	MENOR VALOR	$ 100.000,00
278	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – RIOHACHA	SERVICIO	$ 50.000	$ 84.630	$ 88.400	$ 78.876	$ 20.418	26%	$ 50.000,00	MENOR VALOR	$ 50.000,00
279	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SANTA MARTA	SERVICIO	$ 65.000	$ 101.260	$ 108.750	$ 97.622	$ 23.067	24%	$ 65.000,00	MENOR VALOR	$ 65.000,00
280	64221	Ruta terrestre (origen-destino): VALLEDUPAR – SINCELEJO	SERVICIO	$ 95.000	$ 149.800	$ 162.400	$ 145.508	$ 35.714	25%	$ 95.000,00	MENOR VALOR	$ 95.000,00
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES				**35.563.974**	**$ 51.379.189**	**$ 52.678.108**	**$ 49.796.068**	**$ 10.063.610**		**$ 16.530.329,00**		**$ 16.530.700,00**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el real cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por cada unidad de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

***Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que**

publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme
(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($84.666.000,00) INCLUIDO IVA,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic)* (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

12. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.

13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

13.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

13.2. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

14. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Ley 1862 de 2017 "por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el código disciplinario militar"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Ordenanza Departamental No.009 del 29 de abril de 2024 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas Departamental, referente a las contribuciones de estampillas departamentales y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"

- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Decreto 0312 del 06 de abril de 2024 "por el cual se modifica el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y se deroga los Decretos 102 y 163 del 2024
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Plan No. 00006494 del 02 de febrero de 2026 por medio de la cual se emiten lineamientos para el reconocimiento y pago de viáticos y asignación de pasajes aéreos y/o terrestres al personal del ejercito nacional en la vigencia 2026.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	ESTADOS DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE PANDEMIAS Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS QUE PUEDA DECRETAR EL GOBIERNO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3	3
IMPACTO	1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A

						ESTAS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLITOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY O CONDICIONES DE ORDEN PÚBICO, PROTESTAS SOCIALES Y DEMÁS, QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES O ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y/O REGISTROS SANITARIOS APLICABLES A CADA UNO DE ELLOS.	DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% ENTIDAD	100% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD TOTAL DE LAS UNIDADES	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	3	5	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y, POR TANTO, GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO (DEPRECIACIÓN DEL PESO COLOMBIANO) Y QUE AFECTA EL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES	COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SEGÚN COMO LO EXIGE LA ENTIDAD.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		1	2	2	3	1
IMPACTO (1-5)		2	2	2	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	5	5
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO MEDIO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	3	4	3	3	3
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION Y EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		ARANCELES O IMPUESTOS QUE SE PUEDAN IMPONER POR OTROS PAISES O POR EL ESTADO COLOMBIANO A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRODCUTOS A CONTRATAR	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DEBIDO A FACTORES EXTERNOS COMO VARIACIONES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, INFLACIÓN, AUMENTO EN LOS COSTOS DE TRANSPORTE, ESCASEZ DE OFERTA, O TENSIONES GEOPOLÍTICAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO COLOMBIANO) QUE AFECTE EL PRECIO FINAL DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR O LOS INSUMOS IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA SU ELABORACION	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES DE COLOMBIA QUE PUEDAN IMPACTAR EL COSTO DE LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN GENERAR CIERRES VIALES Y POR LO TANTO, GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	2	2	3
IMPACTO (1-5)		4	2	4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	5	4	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	2	3	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4	6	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL USO DE VEHÍCULOS NO ADECUADOS, ES DECIR, QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES TERRESTRES	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICOS ESTABLECIDOS Y CON LAS CONDICIONES DEL PERSONAL OBJETO DEL TRANSPORTE.	NO CONTAR CON LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, DOCUMENTOS AL DÍA, PERMISOS, LICENCIAS, ETC, QUE PUEDAN OCASIONAR ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3

IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

16. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere hasta la liquidación, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere

esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

116.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

16.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

16.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

16.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

16.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. REQUÍSITOS HABILITANTES

17.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

17.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

17.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

17.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

17.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

17.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

17.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

17.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

17.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos

en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

17.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

17.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

17.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

17.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

17.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

17.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

17.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o

unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

17.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

17.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

17.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

17.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

17.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

17.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

17.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1)** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los

medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

17.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

17.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA(si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.
En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

17.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.1.1.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Oferta Número 4.1** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA A EVALUAR

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** establecido en el numeral 9.3 del análisis económico, contenido en el estudio previo del presente proceso.

- **Numeral 4.2 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los valores unitarios ofertados de cada ítem incluido IVA y demás gravámenes que apliquen, sin decimales.
 Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor total ofertado de tarifa administrativa.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

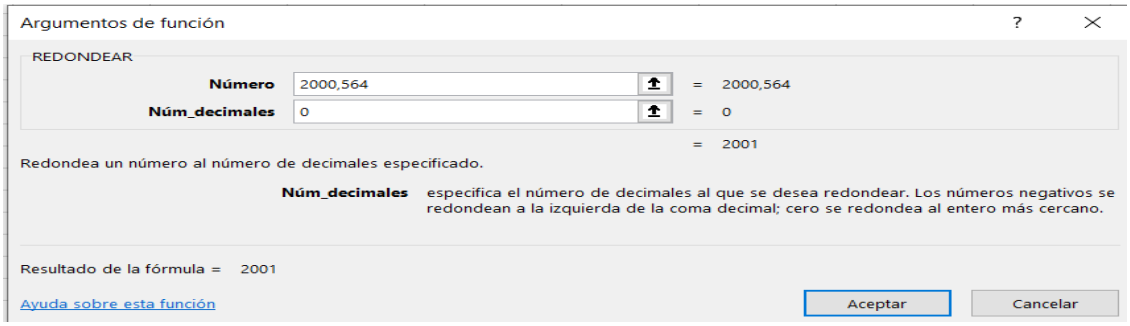
Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

17.2.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas según Código: CCE-EICP—GI-27 versión: 01 fecha: 16-12-2024 en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

17.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

2.3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 3: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos,

tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificado en el que conste el cumplimiento de los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El suministro de pasajes terrestres será prestado por empresas debidamente autorizadas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación, cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."		
2	Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Encontrarse en adecuado estado mecánico y operativo, cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad colombiana. Contar con: Revisión técnico-mecánica vigente, SOAT vigente, Seguro contractual y extracontractual exigido por la ley, cumplir con las normas ambientales y de emisiones vigentes.		

3	El Contratista deberá garantizar que los vehículos: Se encuentren sujetos a programas de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a: Manuales del fabricante, Normativa del Ministerio de Transporte, Estén disponibles para la prestación del servicio sin representar riesgos para los usuarios. La Entidad podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, verificación documental del cumplimiento de estas condiciones.		
4	Los vehículos utilizados deberán: Cumplir con los límites de antigüedad permitidos por la normativa vigente para la modalidad de transporte correspondiente, estar clasificados dentro de los tipos de vehículos autorizados (bus, buseta, microbús, camioneta u otros permitidos), según la regulación colombiana y la operación del servicio, ajustarse a la capacidad y características necesarias para el trayecto solicitado, garantizando seguridad y comodidad básica del pasajero. Esta exigencia se entenderá cumplida siempre que el vehículo se encuentre legalmente habilitado para prestar el servicio.		
5	El Contratista deberá garantizar que los conductores: Cuenten con licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo, Cumplan con las normas de tránsito y transporte vigentes.		
6	En caso de fallas mecánicas, emergencias o cualquier situación que impida la prestación adecuada del servicio: El Contratista deberá garantizar la continuidad del servicio, disponiendo de un vehículo sustituto habilitado, el reemplazo no generará costos adicionales para la Entidad, el servicio deberá prestarse sin afectar la programación autorizada.		
7	El Contratista será responsable de: Garantizar la seguridad de los usuarios durante la ejecución del servicio, cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial, atender cualquier requerimiento del Supervisor del contrato relacionado con la correcta prestación del servicio.		
8	La empresa transportadora tendrá la obligación principal del traslado del personal y adicional la obligación de custodiar el equipaje del pasajero hasta la entrega en el destino establecido en el tiquete, debiendo responder en caso de pérdida o deterioro.		

2.3.4.5 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica para el contrato resultante del presente proceso estará dada por la inconformidad técnica en el suministro y reserva de pasajes terrestres a cualquier destino. El cual deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los servicios a utilizar en la ejecución del contrato y del servicio de reservas en los horarios previamente coordinados con el supervisor.
- El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículos habilitados para transporte especial o de pasajeros, tales como bus, buseta, microbús, van, camioneta o automóvil, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y cumplir con la normatividad vigente de transporte.
- Para servicios de mayor capacidad, el proponente deberá contar con vehículos con capacidad entre seis (06) a cuarenta (40) pasajeros, tales como bus o similares, que cuenten preferiblemente con comodidades como aire acondicionado, silletería reclinable y guarda equipaje. Cuando la naturaleza del trayecto lo permita, podrán incluir servicios adicionales como televisión, baño, conectividad.
- Para servicios de menor capacidad, el proponente deberá disponer de vehículos con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, tales como automóvil, camioneta, van o similares, que cuenten con aire acondicionado y espacio para equipaje.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta.
NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente.
NOTA3: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.3.4.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, cuando esta se percate del incumplimiento en reservas de pasajes terrestres al personal militar, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente.
Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

2.3.4.7. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) : El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del suministro de aceite grasas y lubricantes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

17.3.1. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN: El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del contrato deberá diligenciar el formulario N°10 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato y que deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo, el formulario completamente diligenciado.

NOTA 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Suministro

18.2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA

18.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA: Los pasajes terrestres solicitados a la Empresa contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de tiquetes de la Empresa transportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato,

cuando así lo requiera las Unidades beneficiarias, sin ningún costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA dentro de las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

La Unidad beneficiara a través del supervisor es autónoma de exigir en que vehículo requiere el servicio, es decir, bus, buseta, microbús, van, camioneta o automóvil, de acuerdo con las necesidades del servicio y el contratista está en la obligación de suministrarlo.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Nota 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia - Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión y verificación de los elementos (bienes y/o servicio) se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

18.4. VALOR: El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

18.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura **sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC),** conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)

- Facturación:

 - El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete o voucher, (ii) el IVA (de acuerdo a la normatividad tributaria), impuestos, (SI APLICA); y (iii) deberá incluir la copia del Voucher y/o Tiquete en el que se evidencie el precio.

 - El proveedor debe establecer en su facturación el nombre completo del pasajero, Número de Cédula, Unidad a la que pertenece y numero de vehículo. Además, debe allegar junto con la facturación el certificado laboral emitido por el SIATH

para el personal de oficiales, suboficiales y personal civil y/o Cedula Militar del pasajero al que se le expidió el Tiquete (certificación y/o cedula militar allegado por el Supervisor al contratista al momento de solicitar el pasaje terrestre).

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato

14.1.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

14.1.2.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

18.6. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

18.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.

l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
dd) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
ee) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

18.7.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

19. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

20. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

21. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

22. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO*
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO	N/A

Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO	SI	10 DIAS

*La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

23. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 1426 de fecha 08 de marzo de 2026
Cotizaciones (05)
Aval técnico de cotización.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YULY NORELA ANAYA ROMERO
Comité Económico Estructurador

CT. JUAN SEBASTIAN BELLO LOZANO
Comité Técnico Estructurador

CT. SARAZA MENDOZA LAURA BEATRIZ
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Gerente del Proyecto